

## LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE AMÉRICA (SANTO DOMINGO, 1538)

PEDRO MANUEL ALONSO MARAÑÓN  
MANUEL CASADO ARBONIÉS  
Universidad de Alcalá, UNED, ACISAL

### INTRODUCCIÓN

Desde el análisis de la proyección de la Universidad de Alcalá en las universidades americanas<sup>1</sup> y, en concreto, en la primera universidad de América, la de Santo Domingo, queremos destacar en ella la presencia de la estructura organizativa de la Universidad de Alcalá, por lo que hemos de considerar que:

1. La vida colegial alcalaína es la representación genuina de la implantación del modelo colegio-universidad en varias universidades americanas, con su carácter mixto o híbrido, habiendo sido el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza su precedente.

2. Fueron varias las universidades americanas en las que, desde una perspectiva histórico-educativa, la presencia alcalaína se manifestó de forma significativa en cuanto a modelo, estudiantes y profesores, habiendo pervivido además hasta nuestros días, a saber: la Universidad Autónoma de Santo Domingo; la Universidad de La Habana; la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba; la Universidad Central de Venezuela; la Universidad de los Andes en Mérida, Venezuela; la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; y la Pontificia Universidad Javeriana en Santafé de Bogotá. Y junto a ellas, las dos universidades regias por excelencia, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Autónoma de México, y la peculiar trayectoria fundacional seguida por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santafé de Bogotá, este último recogido sólo en función de las posibilidades que tuvo de convertirse en Colegio-Universidad, según el modelo alcalaíno. Sin olvidar la alusión a las buenas relaciones que hoy en día se mantienen desde la Universidad de Alcalá con sus herederas, desde la primera a la última de las fundadas en América, la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua respectivamente.

3. La implantación cultural y el establecimiento de instituciones educativas superiores en América confieren un mayor relieve al siglo XVI, mostrando que la iglesia, las órdenes religiosas y la corona española, desde los

<sup>1</sup> CASADO ARBONIÉS, Manuel; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Alcalá en América, un modelo universitario a imitar", en COLOMER VIADEL, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. Madrid. 2000, p. 226-291; "Alcalá de Henares y América: un nexo universitario", en GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio; LAVIANA CUETOS, María Luisa (Coordinadores): *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: la Asociación Española de Americanistas en su vigésimo aniversario*. Sevilla. 2005, p. 255-290.

primeros momentos, también proyectaron para los nuevos territorios americanos intervenciones en el ámbito de la instrucción y la formación educativas, desde esa su primera universidad, fundada en Santo Domingo en 1538 a cargo de la Orden de Predicadores.

En la línea institucional y normativa, Salamanca fue el modelo a seguir, y por tanto el tipo que inspiró la fundación directa o indirecta, y de una manera más o menos intensa de las universidades americanas, aspecto fehacientemente demostrado. Pero en estos aspectos proyectivos, los estudios han marcado cuando menos dos formas de análisis. La primera de ellas podría identificarse con el importante grupo de estudiantes alcalaínos<sup>2</sup> que pasaron a desarrollar su ejercicio

<sup>2</sup> BALLESTEROS TORRES, Pedro L.: "Universitarios alcalaínos en las Audiencias americanas. Siglo XVIII", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992) pp. 191-212; "Universitarios alcalaínos en el Consejo de Indias", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991) pp. 240-264; CARABIAS TORRES, Ana María: "El ocaso político de los colegiales mayores en Indias (1746-1830)", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 303-316; "Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 55-93; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier; CASADO ARBONIÉS, Manuel; y GIL BLANCO, Emiliano: *Estudiantes alcalaínos y seguntinos en los arzobispados y obispados de Nueva España en la época de los Austrias*, en *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Madrid, 1988, pp. 121-129; "Estudiantes de Alcalá: Obispos y Arzobispos Virreyes de Nueva España", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 5 (1989), pp. 43-72; *Diccionario de universitarios en la administración americana: arzobispos y obispos de Nueva España, 1517-1700. La presencia de los centros de enseñanza superior del Valle del Henares, Sigüenza y Alcalá*. Guadalajara, 1989; "Universitarios alcalaínos en la administración del Virreinato de Nueva España", en *Actas de las I Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1517-1700)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1988, pp. 67-76; CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Burocracia y corrupción administrativa: los oficios en Indias de un Colegio-Rector del Mayor de San Ildefonso de Alcalá (Siglo XVII)", *Acervo. Revista de Humanidades, Cultura y Ciencia de Alcalá de Henares y su Tierra*, 2 (1993), pp. 23-73; *La carrera americana de un antiguo Colegio Mayor y Rector de la Universidad de Alcalá de Henares. Don Dionisio Pérez Manrique en el Virreinato del Perú (1629-1678)*, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, 1993; "Universitarios al frente del Arzobispado de Santafé de Bogotá en la época colonial", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), pp. 161-185; "Dos arzobispados americanos para el estudiante de Alcalá Don Antonio Claudio Álvarez de Quiñones (1712-1736): Santo Domingo y Santafé de Bogotá", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), pp. 268-283; *La presencia de la Universidad de Alcalá en el Nuevo Reino de Granada: Santafé de Bogotá en la carrera administrativa de algunos universitarios alcalaínos (Época colonial)*, en *Actas del Primer Congreso Iberoamericano de docentes e investigadores en Historia de la Educación latinoamericana*, Universidad Pedagógica Nacional, Santafé de Bogotá, Colombia, 1992, pp. 166-167; "Universidad y Administración: la presencia de la Universidad de Alcalá de Henares en el Nuevo Reino de Granada". En ALCÁNTARA, Manuel; MARTÍNEZ, Antonia; y RAMOS, Marisa (Editores): *IV Encuentro de*

profesional y desempeñar cargos importantes en la administración americana<sup>3</sup>; y la segunda, que es la que nos ocupa, tiende a descubrir en la estructura organizativa de la Universidad de Santo Domingo un modelo mixto o híbrido, desarrollado en la Universidad de Santo Tomás de Ávila con la fórmula convento-universidad<sup>4</sup>, fórmula que por su utilidad había *Latinoamericanistas*. Salamanca. 1995, p. 1766-1807; "América y los estudiantes vasco-navarros de la Universidad de Alcalá de Henares: el caso neogranadino". En *Euskal Herria y el Nuevo Mundo. La contribución de los vascos a la formación de las Américas*. Vitoria. 1996, p. 535-553. "Proyección profesional desde las Universidades de Sigüenza y Alcalá: una biografía colectiva de sus colegiales en América", en RODRÍGUEZ- SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas*, I. Salamanca. 2000, p. 129-140. "Universidad y universitarios. Colegiales de Alcalá en la Audiencia de Quito (Siglo XVIII)". En DOS SANTOS, Eugénio (Editor): *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Volumen V. Porto, (Portugal). 2002, p. 73-98. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel Vicente; CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Estudiantes canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y su proyección en América". *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), p. 119-153; "Canarios en el panorama universitario español y americano durante la Edad Moderna". *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, XVII (2005), p. 13-69. GUTIÉRREZ LORENZO, María Pilar: "Universitarios alcaíinos en la Nueva España. Destinos profesionales en la Nueva Galicia". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; PÉREZ PUENTE, Leticia: *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México. 2005, p. 397-417. CASADO ARBONIÉS, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier; y GIL BLANCO, Emiliano: *Melchor de Liñán y Cisneros, estudiante de Alcalá, prelado, presidente y virrey en el Perú (1629-1708)*, en *Actas del I Congreso de jóvenes historiadores y geógrafos*, Madrid, 1990, Tomo I, Págs. 863-877; CASADO ARBONIÉS, Manuel y otros: *Virreyes americanos de origen castellano-manchego durante el periodo de la Casa de Austria*, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, 1988, tomo 6, pp. 57-66; GUTIÉRREZ LORENZO, Pilar y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "La formación universitaria de Manuel del Castillo y Negrete y su carrera administrativa en América (1750-1812)", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992) pp. 213-222; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel: "Martín de Elizacochea. Un navarro obispo en América (1679-1756)", *Príncipe de Viana*, 202 (1994) 391-405.

<sup>3</sup> La validez de este planteamiento, avalada por las publicaciones citadas en la nota anterior, también queda patente en la cita textual de la Consulta de la Cámara de Indias que propone el medio que se le ofrece para que las plazas de las Audiencias de Indias se provean en sujetos de letras y partes que se requieren para la buena administración de justicia: "...pues es cierto que con el presupuesto de volver a ocupar puesto en las Chancillerías y Audiencias de España pasarían a servir a las de Indias los colegiales mayores y catedráticos de las Universidades y letrados de mayor grado y opinión como lo han insinuado en diferentes ocasiones, con que los sujetos serían de calidad que muy dignamente podrían volver a servir a los tribunales de estos reinos, viniendo a parar después de algunos años al Consejo de Indias..." (1676, mayo, 11. Madrid.). Ver KONETZKE, Richard: *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica 1493-1810*, Vol. II, Segundo Tomo (1660-1690). Madrid. 1958, p. 630-636.

<sup>4</sup> Esta apreciación y valoración sobre la Universidad de Santo Domingo está presente en un abundante y documentado repertorio de trabajos, con una última versión de su autora en RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda:

"Proyección de la universidad complutense en las universidades americanas", en JIMÉNEZ MORENO, Luis (Editor): *La Universidad Complutense Cisneriana. Impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*, Madrid, 1996, pp. 85-105. Deudores de su escuela y formación publicamos en la Universidad de Alcalá un libro que desarrolla ambas proyecciones y del que también resulta deudor este trabajo: ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: legalidad, modelo y* 90

encontrado en Alcalá su manifestación más señera con una de las variantes de ese modelo híbrido o mixto, la fórmula colegio-universidad, máxima expresión de la idea de universidad establecida en otro centro institucional, que ya había tenido su precedente en el Colegio de San Antonio Portaceli de Sigüenza.

Respecto a ese primer aspecto, el sólo enunciado de la proyección universitaria en América, verdadero tópico tantas veces utilizado en los discursos dirigidos al ámbito americano, encuentra un primer escollo en el hecho de no existir fundamentos científicos para argumentar tal formulación. Pero si se puede mostrar la realidad de dicho tópico, siempre utilizado y nunca estudiado, para ver la influencia de Sigüenza, de Alcalá y toda la universidad española en la formulación de América Latina.

Las universidades de Sigüenza y Alcalá tuvieron una proyección universal que es preciso empezar a calibrar realmente<sup>5</sup>. Son varios los estudios en este terreno<sup>6</sup>, desde el catálogo de dichos universitarios en la alta administración eclesiástica del Virreinato de Nueva España en la época de los Austrias, o los universitarios alcaíinos en la administración española del Consejo de Indias<sup>7</sup> y en la totalidad de las Audiencias americanas para el siglo XVIII, junto a otros artículos y monografías sobre personajes destacados formados tanto en Sigüenza como en Alcalá<sup>8</sup>.

*estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Alcalá de Henares, 1997.

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ CRUZ: "Proyección de la universidad complutense ...", p. 85-105.

<sup>6</sup> CARABIAS TORRES, Ana María: "Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), p. 55-93; "El ocaso político de los colegiales mayores en Indias (1746-1830)", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), p. 303-316.

<sup>7</sup> BURKHOLDER, Mark A.: *Biographical Dictionary of Councilors of the Indies, 1717-1808*. Westport, Connecticut, 1986. BALLESTEROS TORRES, Pedro Luis: "Universitarios alcaíinos en el Consejo de Indias", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), p. 240-264.

<sup>8</sup> SANZ Y DÍAZ, José: "Alcarreños en Indias. Don Antonio Sanz Lozano, décimo arzobispo de Santafé de Bogotá", *Wad-Al-Hayara*, Guadalajara, 4 (1977). CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier; GIL BLANCO, Emiliano; y CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Melchor de Liñán y Cisneros, estudiante de Alcalá, prelado, presidente y virrey en el Perú (1629-1708)". En *Actas del I Congreso de jóvenes historiadores y geógrafos*. Madrid. 1990. Tomo I, p. 863-877. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Dos arzobispados americanos para el estudiante de Alcalá Don Antonio Claudio Álvarez de Quiñones (1712-1736): Santo Domingo y Santafé de Bogotá". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), p. 268-283; *La carrera americana de un antiguo Colegial Mayor y Rector de la Universidad de Alcalá de Henares. Don Dionisio Pérez Manrique en el Virreinato del Perú (1629-1678)*. Alcalá de Henares. 1993; "El Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá y la Nueva España (siglos XVI-XVII)". *Revista de Ciencias Sociales de la Región Centroccidental*, 9 (2004), p. 43-76; "Los carmelitas descalzos del Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá de Henares y su paso a la Nueva España a finales del siglo XVI". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; PÉREZ PUENTE, Leticia: *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México. 2005, p. 483-523. CASADO ARBONIÉS, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Historia y proyección en la Nueva España de una institución*

En cuanto al potencial organizativo, consideramos que el tipo inspirador para Santo Domingo y para otras universidades implantadas en América fue Alcalá, y el colegio seguntino. En este sentido, el título de nuestro trabajo ya adelanta la principal conclusión del mismo: la primera universidad de América nació con un modelo organizativo mixto muy peculiar, inaugurando una de sus variantes, la de convento-universidad, cuyos fundamentos pueden encontrarse en las universidades de Alcalá y Sigüenza, mientras que Salamanca tendría otros aportes, principalmente de orden académico.

El Colegio-Universidad de Sigüenza, primero y principalmente, y el Colegio Mayor de San Ildefonso y Universidad de Alcalá, con una absoluta integración del mismo en su proyecto formativo, pero también en un sentido estructural, van a destacar por el carácter colegial que imprimieron a su vida académica y por constituirse en el germen con el que se inició la configuración de un modelo universitario de nuevo cuño en el ámbito europeo y que, por su enorme potencial, también se trasladaría a América, haciéndose presentes ya en la fundación de la Universidad de Santo Domingo.

Para sustentar esta tesis nos interesa señalar por una parte los argumentos que hacen surgir ese modelo organizativo en América y, por otro, destacar algunos matices que nos orienten sobre su filiación. Así es como un gran argumento proyectivo de la Universidad de Alcalá y de su precedente seguntino es la presencia institucional del novedoso modelo colegio-universidad en la primera y decana universidad americana, la de Santo Domingo, desde donde volvería a proyectarse sobre todo el continente americano y de nuevo sobre la metrópoli peninsular, para mostrarse como una fórmula eficaz, operativa y práctica. Y otro proviene de la cualificada presencia en la administración colonial americana de personajes formados en las aulas alcalaínas, la colegial “ciudad del saber”<sup>9</sup> en la que se

*educativa. El Colegio-Convento de Carmelitas Descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares (1570-1835). Alcalá de Henares.*

2002. GUTIÉRREZ LORENZO, Pilar; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "La formación universitaria de Manuel del Castillo y Negrete y su carrera administrativa en América (1750-1812)". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992), p. 213-222; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: "El proceso civil contra Mateo Bogueiro, Arzobispo de México", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), p. 123-132.

<sup>9</sup> Del proyecto cisneriano de hacer de Alcalá de Henares una "Ciudad del Saber" se ha ocupado ampliamente GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas (Edición Bilingüe y comentario). Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores, durante el siglo XVI*. Traducción textos latinos por Antonio Larios y Bernaldo de Quirós. Alcalá de Henares. 1984; "Nuevas aportaciones a medio siglo de construcción universitaria en Alcalá de Henares (1510-1560)". *Anales Complutenses*, 1 (1987), p. 135-166; Ignacio de Loyola y el Colegio Mayor de San Ildefonso. *Dos realidades coincidentes en los albores del Siglo de Oro Complutense*. Alcalá de Henares. 1991; "El Colegio Trilingüe o de San Jerónimo: aproximación a la historia de sus comienzos en el siglo XVI". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1992, p. 231-250; "El Colegio Mayor de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá". En DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coordinador): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid. 1993, p. 258-279; "Los colegios menores de Alcalá", en DELGADO CRIADO,

convirtió Alcalá, como demostración cualitativa y también cuantitativa del traslado simbiótico de un modo de actuar, proceder y pensar que tuvo que forjarse en la formación humanista, jurídica, canónica o teológica que su ambiente universitario se encargó de propiciar.

#### **“UNA SEMEJANTE UNIVERSIDAD DE DOCTORES, MAESTROS Y ESTUDIANTES, AL MODO DE LA DE ALCALÁ”**

Al hablar de Universidad y Colegios estamos tratando un fenómeno complejo y diverso, de forma que el vocablo "colegio" -y lógicamente también su referente conceptual- estuvo muchas veces acompañado de adjetivos como Real, Mayor o Grande, y de sustantivos, más o menos significativos, como universidad, convento o seminario. Por ello, en España y en América, al estar tan estrechamente unida la vida universitaria y la vida colegial, es todavía difícil, especialmente en el ámbito americano, su distinción real y conceptual.

En el contexto europeo, puede decirse que en la Edad Media se configuró una triple caracterización, que no era muy distinta de lo anticipado por las Partidas de Alfonso X el Sabio, en el contexto español, adelanto de una la realidad que posteriormente daría en llamarse universidad: la dualidad estudio general-estudio particular, significada en un modelo de "universidad de profesores", al estilo parisino; de "universidad de estudiantes", al estilo boloñés; y de "universidad municipal", muy propia del reino de Aragón.

El renacimiento, ofreciendo respuesta para nuevas necesidades, posibilitaría nuevos modelos, como el de universidad del estado, colegio-universidad o convento-universidad, todos ellos deducidos de distintos avatares religiosos. El modelo Universidad del Estado aparece muy relacionado con la Reforma Protestante, pero en su estructura no acaba de diferir de cualquier universidad tradicional jerárquicamente organizada. El modelo Colegio Universidad describe a la institución universitaria que se organizaba dentro de un colegio ya existente o que se creaba al efecto. Atendiendo también a la peculiaridad del continente, de la mano de distintas órdenes religiosas surgiría un tercer tipo que se ha denominado Convento-Universidad. Estos dos últimos modelos, caracterizados como universidades menores o estudios particulares, de cátedras y privilegios limitados, con facultades restringidas para graduar, se utilizaron reiteradamente para acometer nuevas fundaciones, en general, tanto en España<sup>10</sup> como en América<sup>11</sup>.

Buenaventura (Coordinador): *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid. 1993, p. 553-559; *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*. Alcalá de Henares. 1998; *Felipe II y las reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá de Henares*. Madrid. 1999; "Vida cotidiana estudiantil en Alcalá durante la Edad Moderna". *Miscelánea Alfonso IX, 2001. Sección monográfica: Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Salamanca. 2002, p. 131-192.

<sup>10</sup> FUENTE, Vicente de la: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*. Madrid. 1883-1889. Tomo 2, p. 20.

Así Alcalá puede entenderse como el paradigma del modelo Colegio-Universidad y San Ildefonso como uno de los reconocidos y no cuestionados Colegios Mayores españoles, con todos los privilegios y características propias de los mismos. En este segundo caso, concretados institucionalmente tales modelos en tierras americanas permitieron que la corona lograra la extensión de la institución universitaria a América sin apenas tener que disponer de cantidades del tesoro real. En este sentido, no hemos de olvidar que en la base de tales actuaciones estaban los intereses de las propias religiones y las posibilidades que los privilegios papales les otorgaban<sup>12</sup>.

Sigüenza será la primera, tomando como referencia la organización colegial existente -en particular la del Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca- y adaptándola en su redacción constitucional a las necesidades emergentes del momento histórico. Alcalá tomará de Sigüenza esa novedad organizativa ampliándola institucionalmente y dotándola de un prestigio y reconocimiento universal. El estudio de los textos constitucionales, del que nos hemos ocupado para el caso de Sigüenza<sup>13</sup> y de los Colegios Menores de Alcalá<sup>14</sup>, también revela esa identidad de planteamientos y de fórmulas intervencionistas propias del citado modelo, que Cisneros conoció por vivencia y por sus

<sup>11</sup> PESET REIG, Mariano: "Modelos y localización de las universidades americanas en la época colonial". En *La Universidad ante el Quinto Centenario. Actas del Congreso Internacional de Universidades*. Madrid. 1993, p. 209-219.

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda M<sup>a</sup>: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. período Hispánico*. Bogotá. 1973. Tomo I, p. 6-7 y 25-28.

<sup>13</sup> Los textos constitucionales de Sigüenza están en MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. 2 Tomos. Maracaibo (Venezuela). 1963; González Navarro: *La Universidad Complutense ...*; Alonso; Casado; y Ruiz: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza ...*; CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (Edición y Coordinación): *Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción, traducción y facsimil*. 2 tomos. Madrid. 1999; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)". *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, (Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela), Volumen: 5, número 1, (Abril, 1998), 9-44; "El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza". En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Guadalajara. 1999. Tomo I, p. 579-598.

<sup>14</sup> RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero universitario y Constituciones del Colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá. Contexto histórico, estudios y documentos*. Madrid, 1999. ALONSO MARAÑÓN, Pedro; CASADO ARBONIÉS, Manuel; y RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *El Colegio de Aragón de la Universidad de Alcalá de Henares*. Madrid, 2001. CASADO ARBONIÉS, Manuel; CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: "El Colegio de Santa María de la Regla y Santos Justo y Pastor. Nación estudiantil y presencia de la formación cisneriana en el Reino de León", en *Hacia la Universidad de León. Estudios de Historia de la Educación en León*. León. 2004, p. 221-267. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las "naciones" de la Universidad de Alcalá de Henares. El Colegio Menor "de León" (1586-1843)*. Madrid. 2005. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Los colegios menores seculares de patronato eclesiástico de la Universidad de Alcalá. Líneas de investigación". En *Universidades clásicas de la Europa mediterránea: Bolonia, Coímbra y Alcalá*. Salamanca. 2006, p. 209-257.

textos, tanto en Salamanca como en Sigüenza y que no sólo asumió, sino que quiso implantar en y desde la ciudad universitaria que había creado<sup>15</sup>. Y es en este ámbito universitario, donde nos encontramos en primer lugar el citado modelo organizativo colegial, ya que en el terreno institucional, Sigüenza y Alcalá destacan por el carácter de Colegio-Universidad, con el que se iniciaba en el mundo hispánico un modelo y una tipología universitaria de nuevo cuño en Europa, que se trasladará a América, a Santo Domingo, y cuyo patrón y características estarían presentes en la aparición de Conventos-Universidad<sup>16</sup> como los de Ávila o Toledo. Aparece así un modelo organizativo colegial que se convierte en una manifestación peculiar y de creación netamente hispana dentro la realidad de los Colegios universitarios y especialmente los mayores. Y su desarrollo a partir del siglo XVI supondrá la formulación de un régimen interno de gobierno propio, no sólo por su fuero<sup>17</sup> o por la funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria<sup>18</sup>, sino también por el importante peso social que adquiere.

En sus enseñanzas, las universidades de Sigüenza y Alcalá emplearon todo su rigor para que sus maestros de las Facultades Mayores fueran por entero fieles a las enseñanzas de los clásicos, reglamentando en las propias Constituciones, de manera tajante, los textos a comentar y los aspectos a tratar. Para los estudios menores, en cambio, era generalmente el Rector, auxiliado por los cancelloros, visitadores o consiliarios, quienes decidían

<sup>15</sup> El modelo de ciudad universitaria que representa Alcalá de Henares fue declarado por la UNESCO el 2 de Diciembre de 1998, Patrimonio de la Humanidad. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel; CASADO ARBONIÉS, Manuel; GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel; NOGALES HERRERA, José María; RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Documento Patrimonio de la Humanidad. Alcalá de Henares. Memoria*. Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, 19 de Mayo de 1997. 256 p. (Depósito Legal: M-3918-1998; Número de Registro de Propiedad Intelectual: M-75190).

<sup>16</sup> Esta apreciación y valoración se destaca en el abundante y documentado repertorio de trabajos en que Águeda Rodríguez Cruz alude a la Universidad de Santo Domingo. Un último trabajo suyo donde estas dos líneas de proyección quedan bien apuntaladas: "Proyección de la universidad complutense en las universidades americanas". En JIMÉNEZ MORENO, Luis (Editor): *La Universidad Complutense Cisneriana. Impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*. Madrid. 1996, p. 85-105. Deudores de su escuela y formación publicamos en la Universidad de Alcalá un libro que desarrolla ambas proyecciones y del que también resulta deudor este artículo: ALONSO, Pedro Manuel; CASADO, Manuel; y RUIZ, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Alcalá de Henares. 1997.

<sup>17</sup> RUIZ RODRÍGUEZ: "El Estatuto Jurídico del Estudiante Alcalaíno: el Fuero Universitario Complutense". *Anales Complutenses*, VIII (1996), p. 155-171; "Fuero académico en las universidades americanas en la época de los Austrias", *Estudios de Historia Social y Económica de América Latina*, 13 (1996), p. 77-86; *Fuero y Derecho Procesal ...*

<sup>18</sup> ALONSO; CASADO; Y RUIZ: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza ...*, p. 95-106; ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio de San Felipe y San Marcos de Lima". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, 15 (1997), p. 187-203. ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Constituciones del Colegio Real de San Felipe y San Marcos de Lima", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15 (1997), p. 419-434.

cual era el clásico a seguir para cada disciplina determinada.

El Colegio Mayor de San Ildefonso, fundado en 1508, es el núcleo de la idea universitaria de Cisneros, y también el patrocinador de las necesidades económicas de los Colegios Menores, dispuesta ya la creación por el propio Cardenal en 1513, como colofón a la idea de conjunto de una universidad de alto nivel. Uno de los colegiales del Mayor será el Rector del Colegio y de toda la Universidad<sup>19</sup>. En cuanto a la tipología de los denominados Colegios Menores, hemos de decir que al frente de ellos se encontraba un Vicerrector, al que todos llamaban Rector del Colegio Menor, que ejercía las funciones correspondientes a un representante legal del Colegio y, sobre todo, de responsable del cumplimiento de las Constituciones de la Universidad.

Precisamente las Constituciones de la Universidad, después de la reforma de García de Medrano, recogen una amplia actualización de los aspectos normativos que regulan estos Colegios Menores<sup>20</sup>. Dependientes de la Universidad de Alcalá o vinculadas a ella, y a lo largo de los siglos de su devenir histórico, especialmente en el aspecto económico, se encontraban numerosas instituciones, fundamentalmente de carácter religioso<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Para las competencias del Rector de Sigüenza, ver ALONSO Y CASADO: "Colegiales y Administración de Justicia: El Caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (Siglo XV)". *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:2 (1998), p. 9-44; "El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza", en *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Guadalajara. 1999. Tomo I, p. 579-598.

<sup>20</sup> GIL GARCÍA, Ángel: "La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII". En *La ciudad del Título y el Título de la ciudad*. Alcalá de Henares. 1987, p. 15-31; "Un intento de saneamiento económico del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá: la Cédula de Desempeño de 1642". En *Actas del II Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares. 1990, p. 391-401; "Consideraciones en torno al reformismo universitario castellano en el siglo XVII". En *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*. Tomo II. Madrid. 1990, p. 165-178; "Reformas en los colegios menores cisnerianos de la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII". En *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1992, p. 369-386; "Reformas de los colegios menores no cisnerianos de la Universidad de Alcalá durante el siglo XVII". *Anales Complutenses*, VIII (1996), p. 87-104; "La teoría... y la práctica decadente en algunos aspectos de la vida del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, en el siglo XVII". En *Actas del V Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 1996, p. 241-253; "Intentos de traslado de la Universidad de Alcalá de Henares en los siglos XVI y XVII". En *Actas del VII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Guadalajara. 2001, p. 149-160; *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*. Alcalá de Henares. 2003.

<sup>21</sup> CASADO ARBONIÉS, Manuel: "El Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá y la Nueva España (siglos XVI-XVII)". *Revista de Ciencias Sociales de la Región Centroccidental*, 9 (2004), p. 43-76. CASADO ARBONIÉS, Manuel: "Los carmelitas descalzos del Colegio-Convento de San Cirilo de la Universidad de Alcalá de Henares y su paso a la Nueva España a finales del siglo XVI". En GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique; PÉREZ PUENTE, Leticia: *Permanencia y cambio I. Universidades hispánicas. 1551-2001*. México. 2005, p. 483-523. CASADO ARBONIÉS, Manuel y CASADO ARBONIÉS, Francisco Javier: *Historia y proyección en la Nueva España de una institución educativa. El Colegio-Convento de Carmelitas Descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares (1570-1835)*. Alcalá de Henares. 2002.

Cisneros era consciente de la necesidad de mejorar el nivel intelectual del clero de hispano, en tanto se propagaba el espíritu misionero católico en el extranjero, orientando sus esfuerzos en establecer nuevos centros de estudios y hacer de la teología la verdadera reina de las ciencias, y de las artes liberales su principal dama de honor. De esta forma, pretendía que la Universidad de Alcalá fuera la gran universidad generadora de los clérigos que colmaran las necesidades de una Corona que se extendía por todos los continentes conocidos, incluido el americano.

El planteamiento organizativo del colegio-universidad que asumió y consolidó Cisneros, dándole prestigio y practicidad, se proyectó en tierras americanas en casi una veintena de universidades, siendo la decana de América - la Universidad de Santo Domingo<sup>22</sup>- la primera y principal que utilizó la fórmula híbrida que unía la convivencia residencial universitaria con la vida académica. Con los mismos postulados estructurales y utilitaristas, el modelo colegio-universidad se transformó en convento-universidad, volviéndose a proyectar tanto sobre la Península como sobre las nacientes universidades americanas, mostrándose como una fórmula eficaz, operativa y práctica.

Sigüenza y Alcalá, sus universidades, se muestran reiteradamente presentes en la primera universidad hispanoamericana por su prestigio y sus potencialidades organizativas. En este punto, otras universidades también se hallan presentes -Salamanca, La Habana, México, etc.-, pero corresponde a Sigüenza y Alcalá reivindicar su máxima presencia cuando utilicemos como argumento la aplicación y adaptación del modelo universitario gestado y consolidado por las citadas universidades: el modelo colegio-universidad.

El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza y la Universidad de Alcalá mantienen, en su gestación y evolución, nexos históricos y estructurales comunes que conviven con el desarrollo de su propia identidad y peculiaridad. Eso mismo ocurre en todo lo que concierne a su historia institucional y a su proyección americana, hasta el punto que la primera universidad de América, la de Santo Domingo<sup>23</sup>, nació con un modelo organizativo mixto muy peculiar, inaugurando una de sus variantes, la de convento-

<sup>22</sup> ALONSO: "Los Estudios Superiores en Santo Domingo durante el período colonial. Bibliografía crítica, metodología y estado de la cuestión". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 11 (1994), p. 65-108; "Las Constituciones de la Universidad de Santo Domingo y su filiación hispánica". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), p. 645-670; "Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en el Convento Imperial de Predicadores de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española. Presentados en 1751 y con adiciones posteriores, hasta 1754", en AGUADÉ NIETO, Santiago (Coordinador General): *Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Madrid. 1999, p. 270-274.

<sup>23</sup> Alonso: "El modelo organizativo de la primera Universidad de América. Salamanca, Sigüenza y Alcalá en Santo Domingo", en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas, I*. Salamanca. 2000, p. 39-59.

universidad, cuyos fundamentos pueden encontrarse en las universidades de Alcalá y Sigüenza. Se trata de un modelo mixto o híbrido, desarrollado en la Universidad de Santo Tomás de Ávila con la fórmula convento-universidad, entendiéndose que dicha fórmula, había encontrado en Alcalá su manifestación más señera con una de las variantes de ese modelo híbrido o mixto: la fórmula colegio-universidad.

La Universidad de Santo Domingo no se creó con la fórmula colegio-universidad ya conocida y desarrollada en península, sino que partió de la realidad ya existente de un estudio particular; un estudio conventual primero y general después. Hablamos de una comunidad religiosa que, viviendo bajo las reglas de su instituto, acabó elevando a la categoría de estudios universitarios, por la posibilidad de conferir grados, los que de hecho se cursaban en su institución.

En los primeros años del siglo XVI, los únicos estudios superiores que podían existir en la isla eran los que las mismas órdenes religiosas allí establecidas mantenían para formar a sus novicios y religiosos<sup>24</sup>. En el caso de los dominicos, en 1518 el Capítulo General aprobó la erección de un estudio solemne, estudio que poco tiempo después sería elevado a la categoría de estudio general con los mismos derechos y privilegios que tenían los propios de Salamanca y Valladolid. Es decir, se le concedía la facultad para que la enseñanza y escolaridad del mismo pudieran considerarse de valor académico en la obtención de grados. Ante el grave inconveniente que suponía el desplazarse hasta la universidad para la colación de grados, casi siete mil kilómetros, la solución pasaba por poder disponer allí mismo de la graduación. Existiendo en la legislación vigente la posibilidad de elevar a universidad -"pontificia", pero universidad<sup>25</sup>- el estudio general de la orden ya existente en Santo Domingo, se suplicó la potestad de conferir grados como solución a sus inconvenientes académicos y así, con fecha de 28 de octubre de 1538, salió a la luz la bula *In apostolatus culmine* por la que se erigía y fundaba "en la dicha ciudad, una semejante Universidad de Doctores, Maestros y estudiantes, al modo de la de Alcalá"<sup>26</sup>.

Esta alusión textual y otras son las que nos permiten sostener, con toda justicia, la presencia de la Universidad de Alcalá en América, entendiéndose que el modelo colegio-universidad del que resulta caso paradigmático la

<sup>24</sup> HERNÁNDEZ, Ramón: "Primeros dominicos del Convento de San Esteban en América", *Ciencia Tomista*, 370 (1986), p. 321-323; Rodríguez Cruz: *Historia de las Universidades* .... Tomo I, p. 146. De este primer tercio del siglo XVI, consta la presencia conventual de franciscanos, dominicos y mercedarios. NOUEL, Carlos: *Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo, primada de América*. Roma. 1913, p. 153; BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine" base de la universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*. Ciudad Trujillo. 1955, p. 11.

<sup>26</sup> BELTRÁN: *La autenticidad* ..., p. 51.

universidad cisneriana ofrecía unas posibilidades de actuación ciertamente ventajosas o, cuando menos, rentables. Ahora bien, ha de reconocerse también que ese modelo no fue una creación originalmente cisneriana, y de ahí que tengamos siempre presente la realidad de Sigüenza.

El modelo se caracteriza por englobar a la Universidad dentro del Colegio Mayor, dotándola administrativa y económicamente con sus rentas y, como se sabe, donde el mismo rector del colegio lo era a su vez de la Universidad, configurando con ello una unidad jurídica y administrativa difícilmente explicable por separado<sup>27</sup>. La fórmula organizativa del colegio-universidad era algo realmente novedoso a principios del siglo XVI, y Cisneros se inspiró en el Colegio Grande de San Antonio de Portaceli fundado por el canónigo Juan López de Medina en Sigüenza en 1476<sup>28</sup>, de cuyo organigrama y funcionamiento tuvo puntual conocimiento al participar en calidad de canónigo, que lo era entonces de Sigüenza, como juez ejecutor de la cesión de los beneficios concedidos por López de Medina al colegio, así como de los estatutos que éste hiciera<sup>29</sup>.

El primitivo proyecto seguntino no apuntaba hacia una universidad, pues inicialmente sólo pretendía unir en una casa convento la contemplación con el estudio, creándose posteriormente un estudio junto al mismo convento. Esta fórmula además de posibilitar a los mismos religiosos, -franciscanos en la idea y jerónimos en la realidad-, impartir en éste Teología, Cánones y Filosofía, ofrecía a los seglares la posibilidad de aprovecharse del ejemplo de los monjes y de las enseñanzas de tales maestros. De este modo se fundó un colegio para trece clérigos pobres<sup>30</sup>. Por tanto, puede afirmarse que este proyecto sí apuntaba hacia un centro universitario con igual categoría que cualquiera de los colegios de la célebre universidad salmantina y así quedó recogido en los primeros documentos que justifican su

<sup>27</sup> La situación de identidad en origen entre Universidad y Colegio Mayor de San Ildefonso perdura hasta el real decreto de 21 de febrero de 1777, expedido el 12 de abril del mismo año: "Declaro, que el Colegio de San Ildefonso es cuerpo distinto de la Universidad de Alcalá; y mando, que en lo venidero se gobierne cada cuerpo separadamente, sin que puedan confundirse como hasta ahora". ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Consejos*. Legajo 5.493.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón: "La Universidad de Alcalá de Henares en los comienzos del siglo XVI". En GUEREÑA, J.L.; FELL, E.M.; y AYMES, J.R. (Editores): *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Age a nos jours. I. Structures et acteurs*. Tours. 1991, p. 27; GARCÍA ORO, José.: *La Universidad de Alcalá de Henares en la Etapa Fundacional (1458-1578)*. Santiago de Compostela. 1992, p. 50; García Oro: "La documentación pontificia de la Universidad Complutense en el período fundacional". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares. 1988, p. 276 y 286; SANZ DE DIEGO, Rafael M<sup>a</sup> (Editor): *San Ignacio de Loyola en Alcalá de Henares (1526-1527)*. Alcalá de Henares. 1991, p. 28.

<sup>29</sup> AJO G. Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M<sup>a</sup>: *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*. Ávila. 1957. Tomo I, p. 331.

<sup>30</sup> MONTIEL, Isidoro: *Historia de la Universidad de Sigüenza*. Maracaibo. 1963. Tomo I, p. 15-19.

vida universitaria<sup>31</sup>. Muerto el fundador, el mismo colegio gestionó en Roma poder conferir los grados sin necesidad de hacer los grandes dispendios que les ocasionaba el ir a las universidades<sup>32</sup>.

La fundación dominica en la isla Española tiene claras similitudes, cronológicamente, con este convento-colegio Universidad de Sigüenza. Inicialmente se trata de un convento religioso donde se debía estudiar, prosigue con un colegio, como residencia y estudio, y acaba con la creación de una universidad, quedando con ella

inaugurado en el marco peninsular el modelo universitario híbrido colegio-universidad, en este caso nacido del embrión conventual. E independientemente de que Cisneros se inspirara o no en Sigüenza para diseñar su modelo de universidad, lo que resulta evidente es que la secuencia estructural de los elementos descritos volvió a repetirse en Alcalá, en parte, de la mano del Cardenal o, al menos, con su más que probable conocimiento.

El proyecto alcalaíno iniciado con Sancho IV en 1293 resucitaría en 1458 de la mano del Arzobispo Carrillo, quien constituiría un estudio general en el Convento Franciscano de Santa María de Jesús que acababa de

construir. La bula *Cum aliarum* de Pío II aprobaría dicho estudio con fecha 17 de julio de 1459: se trataba de un *studium litterarum* o facultad de artes liberales. Hacia 1480, el proyecto que acariciaban tanto los franciscanos como el arzobispo de Toledo, ahora Pedro González de Mendoza, era el de conseguir una universidad propiamente dicha que no desmereciese, por ejemplo, de la salmantina, considerada entonces modelo de Castilla, y desde luego, cabe la posibilidad de que tal idea surgiera del ya franciscano Francisco Jiménez de Cisneros y anterior vicario general en Sigüenza del Cardenal Mendoza<sup>33</sup>.

El nuevo plan universitario de Alcalá, con la aprobación del Pontífice Inocencio VIII el 27 de marzo de 1487, contaría, además de la Facultad de Artes, con

las Cátedras de Teología, Derecho Canónico y Derecho Civil<sup>34</sup>, organizándose académicamente conforme a los Estatutos de la Universidad de Salamanca. En el régimen interior, el Guardián del Convento, de acuerdo con los superiores de la Custodia de Toledo, nombraría rector y lectores, quedando la concesión de grados académicos en manos de los arzobispos de Toledo, los que podría otorgar personalmente, a través del medio de un futuro canciller del estudio, y todo este proceso tuvo que conocerlo Cisneros.

Sin embargo, su proyecto no profundizó en las posibilidades del modelo conventual. La institución que en 1488 quedaba identificada "in scholis monasterii Sanctae Mariae de Jesu" no era la misma que aquella para la cual Cisneros empezaba a hacer efectivos abonos en 1495. Se compraban materiales y se pagaban cuentas para "el colegio" que contó con su primera piedra en 1499<sup>36</sup>. Por otra parte, el programa universitario cisneriano acabó insertando en su peculiar estructura colegial, con el Colegio Mayor y el de los estudiantes

pobres, el Colegio de San Pedro y San Pablo, segundo de los doce proyectados.

Los precedentes de la fundación cisneriana repiten, a su modo, la secuencia seguntina<sup>38</sup>. No nos cabe duda de que la funcionalidad de ese modelo exportado a la Isla de Santo Domingo fue algo que se asumió posteriormente en el seno de la Orden de Predicadores como una fórmula útil. El argumento se sustenta en la literalidad del nombre de Sigüenza, recogido en la primera documentación que se origina al intentar la Orden de Predicadores obtener para el Convento de Santo Tomás de Ávila lo que desde 1538 tenía en Santo Domingo. Esa posibilidad de conferir grados que en ambos casos se ansiaba es lo que recogen las letras del legado pontificio Poggio por las que se concedía a este estudio "la erección de Universidad, en que se puedan dar, y recibir Grados en todas las facultades, lo mismo que las

<sup>31</sup> La vinculación salmantina con el proyecto colegial de la ciudad del Doncel surge inmediata, prácticamente al comenzar su misma historia. En este sentido, en los primeros documentos que justifican su vida universitaria, en concreto en el rescripto del nuncio Poggio de 4 de julio de 1476, ya quedó registrada su presencia en lo que afectaba al personal docente, de tal modo que "por lo que tocaba a cátedras, destinaba los frutos de dos canongías, dos prebendas y una porción tan pronto como vacaran de la catedral, en favor del estudio: para tres sacerdotes diocesanos graduados por Salamanca en teología, derecho o artes; siendo una canongía y una prebenda para quien desempeñara la cátedra de teología; igual para el de la de decretos y al porción íntegra para el de la filosofía". En este aspecto de la provisión de cátedras, la potestad quedó asignada al obispo y al cabildo "con el consejo del guardián de Salamanca, pero con esta singularidad: derecho de presentación del graduado en artes por el maestrescuela de la universidad de Salamanca y profesor de teología en la cátedra de prima; e igualmente del graduado en derecho por el mismo maestrescuela y el profesor de decretos en la cátedra de terciaria". Es decir, se pensaba en docentes formados en Salamanca y se aspiraba a la colación de grados en la misma universidad. Ajo: *Historia de las Universidades ...* Tomo I, p. 327 y 328. Más datos sobre esta vinculación salmantina, pueden encontrarse en Alonso; Casado; y Ruiz: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza ...*, p. 95-106.

<sup>32</sup> AJO: *Historia de las Universidades ...* Tomo I, p. 328 y 332.

<sup>33</sup> GARCÍA ORO, José: *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*. Santiago de Compostela. 1992.

<sup>34</sup> RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Los estudios civilistas en la historia de la Universidad de Alcalá*. Madrid, 1999.

<sup>35</sup> García Oro: *La Universidad de Alcalá...*, p. 47-51.

<sup>36</sup> MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan: *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares. 1982, p. 36-38.

<sup>37</sup> "Finalmente, para que se deriven perpetuamente frutos más abundantes de nuestro colegio a la orden de nuestro seráfico Padre San Francisco, ordenamos que en el edificio del mismo colegio que está contiguo al monasterio del bienaventurado Francisco haya trece religiosos de la misma observancia que estudien Sagrada Teología o Metafísica o Filosofía o Lógicas o Súmulas, oriundos de cualquier nación". *Constitutiones Collegii et Universitatis Sancti Ildefonsi Oppidi de Alcalá de Henares per Illustrem et Reverendissimum in Christo Patrem, dominum D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros...*: Constitución XXXIV. *De los religiosos que han de ser recibidos en el monasterio del colegio*. Edición de GONZÁLEZ NAVARRO: *La Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas (edición bilingüe y comentario): estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas durante el siglo XVI* (Traducción de textos latinos por Antonio Larios y Bernaldo de Quirós). Alcalá de Henares. 1984. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (Edición y Coordinación): *Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción, traducción y facsímil*. Madrid. 1999. 2 tomos.

<sup>38</sup> ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel: "Las Constituciones de la Universidad de Santo Domingo y su filiación hispánica", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), 645-670.

Universidades de Sigüenza y de Toledo, con la facultad también de hacer, y dar estatutos por el prior, y Regente<sup>39</sup>. Es por ello que podemos decir que el modelo organizativo que se exportó a América, retornaría a la Península, ya adaptado, de la mano de la Orden de Predicadores<sup>40</sup>, lo que no invalida nuestro planteamiento de la proyección alcalaína en Santo Domingo, inspirada indirectamente en el argumento convivencial convento-colegio-universidad seguntino, y también en el prestigio de la universidad creada por Cisneros.

Desde la simple literalidad de los textos legislativos básicos, pero deduciendo de ellos intenciones, podemos ver hasta dónde llega el alcance de la filiación alcalaína de la Universidad de Santo Domingo. Para ello partimos de la convicción de que su documento fundacional, la Bula *In Apostolatus culmine* no es falsa, ni mítica, no se le puede calificar de irrita, ni tampoco de *nonnata* y no se adulteró<sup>41</sup>. Es decir que asumimos su existencia y por

<sup>39</sup> AJO: *Historia de las Universidades ...* Tomo I, p. 46; tomo II, p. 103-104. Matiza que "según parece", este Convento Universidad funcionó durante toda la primera mitad del siglo XVI como estudio general de la Orden, comenzando a dar grados en virtud de un documento original perdido, expedido por el nuncio Poggio. De este documento nos dice que "aunque no haya copia en el archivo, consta que era de pergamino y en él se encontraba a continuación un decreto firmado por el Nuncio Marino en 1553, confirmando tanto las letras de Vandello como las dadas por Poggio". Su fuente es el *Yndice General de todos los instrumentos. Bulla, Breves, Cédulas Reales, y demas Papeles relativos ala Ereccion, Privilegios, y exemptions de esta Real, y Pontificia Univer-sidad de Santo Thomas de Avila...* localizado en el Archivo del Real Convento de Santo Tomás de Ávila.

<sup>40</sup> Las similitudes detectadas entre la bula de fundación de Santo Domingo y la de Santo Tomás de Ávila pueden ser un argumento más. ALONSO; CASADO; Y RUIZ: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza ...*, p. 113-114.

<sup>41</sup> Todos estos argumentos pueden analizarse en UTRERA, Cipriano de: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*. Santo Domingo. 1932; Utrera: *In apostolatus culmine', bula mítica de Paulo III*. Ciudad Trujillo. 1939; VALCÁRCEL, Daniel: *San Marcos, la más antigua Universidad Real y Pontificia de América*. Lima. 1959; Valcárcel: "San Marcos, Universidad decana de América". *Revista de Indias*, 99-100 (1965), 211-215; PADILLA D'ONIS, Luis: "La primera Universidad de América". *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971), p. 13-55; GÉIGEL SABAT, Fernando J.: "Puerto Rico fue la sede de la primera universidad de América I". *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971), 79-85; GÉIGEL SABAT: "Puerto Rico fue la sede de la primera universidad de América II". *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971), 87-94; TIÓ, Aurelio: "La universidad primada de América, la universidad de estudios generales de la orden dominicana Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, 9 de enero de 1532. Investigación histórica sobre los orígenes de la primera universidad de América, autorizada apostólicamente el 9 de enero del año 1532 por el breve del papa Clemente VII 'In splendide die', en San Juan de Puerto Rico, en el convento de los padres predicadores de la orden dominica, y su derecho de prioridad cronológica en relación con las demás universidades de estudios generales erigidas en el Nuevo Mundo. Dedicado a la ciudad capital de San Juan Bautista de Puerto Rico en el cincuentenario de su traslado a la isleta". *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-5 (1971), 15-216; TIÓ: "Anotaciones al margen de la ponencia del profesor Luis Padilla D'Onis «La primera Universidad de América»". *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971), 56-77; y TIÓ: "La universidad primada de América" (Extracto de la monografía publicada en el Tomo II, número 5, *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, sobre la Universidad de Estudios Generales Primada de América Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico)". *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-7 (1971), 27-39.

tanto su validez argumental<sup>42</sup>, teniendo en cuenta que está bien constatado todo el proceso heurístico con el señalamiento del hallazgo de la referencia a dicha bula en los índices de los *Rubricelle*, tomos registro donde se copiaba íntegro el documento que había ultimado la cancelería antes de entregarlo al peticionario. Allí, aun siendo copia del siglo XVII, quedó registrado el tema dando cumplida cuenta en su estructura de cuál era el destino de la concesión, quiénes habían sido los solicitantes y cuál era la gracia otorgada:

"(Diócesis) de Santo Domingo en la Isla del Mar Océano o nullius.

(Solicitantes): El maestro Provincial de la provincia de Santa Cruz de la Orden de Predicadores y el prior y religiosos del convento de Santo Domingo de la ciudad de Santo Domingo.

(Gracia otorgada): Erección de la Universidad del Estudio general en dicha ciudad a semejanza de la Universidad de Alcalá de Henares de la diócesis de Toledo"<sup>43</sup>.

La Universidad de Alcalá, pues, aparecía a los ojos del descriptor como la primera conceptualización subordinada a la idea principal de erigir en Universidad el estudio general preexistente, y los peticionarios, cuando redactaron la súplica<sup>44</sup> pertinente previa a la concesión papal, hacen figurar a la universidad de Alcalá en tres ocasiones; una en la parte que se dedica a la exposición de motivos; y dos en las que se expresan las peticiones en concreto. Las tres citas tienen en común el hecho de que, al remitirnos a Alcalá, inmediatamente le sigue algún tipo de caracterización restrictiva o, si mejor se quiere, altamente significativa.

En la primera de estas ocasiones, se alude principalmente a la posibilidad de ennoblecer la ciudad de Santo Domingo y, a la vez, atender la carencia absoluta de estudios sagrados con el instrumento universitario, "si [...] se estableciese y ordenase una Universidad general de escuelas en la misma ciudad [...] a semejanza de la de Alcalá en la diócesis de Toledo". Pero, a renglón seguido, la identificación se hace extensiva a "las demás Universidades de estudios

<sup>42</sup> BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *La autenticidad de la Bula "In Apostolatus Culmine", base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*, Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, 1955; RODRÍGUEZ CRUZ: "La Universidad más antigua de América". En *Universidades Españolas y Americanas*. Valencia. 1987, p. 445-456; RODRÍGUEZ CRUZ: "La Universidad de Santo Domingo, decana de América". *Universidad de Santo Tomás*, 13 (1972), 161-169; RODRÍGUEZ CRUZ: "La bula 'In apostolatus culmine' erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América: su autenticidad y legitimidad". *Revista de Indias*, 91-92 (1963), p. 13-28; RODRÍGUEZ CRUZ: "La discutida primacía fundacional universitaria de América". *Noticias Culturales*, 170 (1975), p. 10-11.

<sup>43</sup> Beltrán: *La autenticidad ...*, p. 17.

<sup>44</sup> 1538, octubre, 28. Roma. Súplica del Provincial y religiosos de Santo Domingo dirigida a Paulo III pidiendo la elevación del Estudio General a la categoría de Universidad y autorización del mismo para erigir la Universidad de Santo Domingo en la Isla Española. Archivo Vaticano, Reg. Suppl., vol.2304, fol. 199. BELTRÁN: *La autenticidad ...*, p. 20 y 41-45.



generales que hay en los reinos de España", para inmediatamente particularizar la opción del modelo conventual, frente al modelo colegial puro que podría representar Alcalá, al solicitar que la pretendida universidad fuese "gobernada por el prior o regente de la referida casa, formando corporación de maestros y escolares...". O sea, Alcalá es el primer referente, no se desprecian todos las demás universidades hispánicas, pero se matiza muy mucho cuál era la peculiaridad del modelo organizativo que se proponía y que inicialmente se inspiraba en Alcalá: si aquí dejaron bien reglamentado las constituciones cisnerianas que de los treinta y tres colegiales había que elegir un rector y tres colegiales "a los cuales pertenezca la carga del régimen y gobierno de este colegio"<sup>45</sup>, en Santo Domingo, formando también corporación de maestros y escolares, quedaba bien patente que el gobierno de la universidad se sustentaba en la estructura conventual con el prior a la cabeza.

La segunda alusión, inserta en la parte que denominamos solicitud formal, repite prácticamente las palabras y giros de la exposición de motivos, ahora más escuetos, aunque incluyendo la palabra rector como sinónimo de regente y pidiendo para "los doctores y maestros [...] y a falta de ellos el regente de la Universidad o el obispo" la potestad de promover a los escolares a los grados, conferir insignias, asignar lecciones, señalar lectores, "formar estatutos y ordenaciones a semejanza de las citadas Universidades"<sup>46</sup>. O sea, que se insiste en la figura rectoral identificada con la máxima autoridad conventual y se amplían sus potencialidades legales y académicas a las de todas las universidades.

La tercera ocasión en que se cita a Alcalá surge consecuente de esta segunda, aunque señalada como gracia especial. Se trataba de poder gozar "de todos y cada uno de los privilegios, indultos, inmunidades, exenciones, libertades, favores y gracias" que los promovidos al grado adquirirían en las universidades españolas, aludiendo expresamente a los graduados "en

<sup>45</sup> *Constitutiones Collegii et Universitatis Sanctis Ildelfonsi Oppidi de Alcala de Henares per Illustrem et Reverendissimum in Christo Patrem, dominum D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros...*: Constitución II, *Del rector y los consiliarios del colegio*.

<sup>46</sup> Literalmente de la traducción: "Por lo tanto los referidos oradores suplican humildemente a V.S. que, en atención lo expuesto, se digne erigir e instituir en dicha ciudad una Universidad de escolares en forma corporativa de maestros y estudiantes a semejanza de la de Alcalá, gobernada por un regente o rector, en la que los estudiantes tanto seculares como regulares de cualquier parte que vengan, terminados sus cursos reglamentarios y cumplidos los demás requisitos, previo examen y con asistencia de cuatro vocales competentes en la materia, puedan hacerse promover a los grados de bachiller, licencia, doctorado y magisterio en cualquier facultad lícita en la forma acostumbrada, recibiendo las insignias correspondientes; y que los doctores y maestros de la respectiva facultad, y a falta de ellos el regente de la Universidad o el obispo de Santo Domingo, puedan promover a los mismos escolares a los referidos grados y conferirles las insignias, asignar lecciones, señalar lectores, y si hubiere recursos proveerles de salario; y que puedan además formar estatutos y ordenaciones a semejanza de las citadas Universidades y hacer cuanto fuere necesario u oportuno en orden a ello".

de Alcalá, Salamanca o en cualquier otra Universidad de los referidos reinos"<sup>47</sup>.

En definitiva, se solicitaba poder mantener una unión jurídico-administrativa similar a la de Alcalá, pero girando principalmente en torno a la estructura conventual, representada en los componentes semánticos de frases como "el prior o regente de la referida casa" y "un regente o rector", insinuando un cancelario conventual y, además, contando con todos los privilegios y exenciones de las demás universidades. En realidad, se quedaba con lo mejor de cada universidad, y Alcalá era un referente más que, en cualquier caso, se mantuvo con la fuerza que otorgaba la literalidad reiterada.

Ésta es la intención que vemos en quienes suplicaron la concesión papal, intención que no queda desvirtuada un ápice en la redacción de la bula paulina. En ella, prácticamente, se copia a la letra cuanto se solicitó y aunque, en las tres primeras alusiones que textualmente incluyen a Alcalá, el párrafo queda redactado con los sintagmas "una semejante Universidad general de Doctores maestros y escolares [...] al modo de Alcalá", "la referida Universidad de Doctores, Maestros y escolares al modo de la de Alcalá, que es la preferida, Universidad que ha de ser regentada y gobernada por un Regente a quien ha de denominarse Rector" y "una semejante Universidad de Doctores, Maestros y estudiantes, al modo de Alcalá, la cual ha de ser regida y gobernada por un Regente a quien se denomina Rector", en la parte dispositiva de la bula no hay duda de que cuantas concesiones se hacían lo eran para el "Prior y Hermanos" solicitantes y de que, al hablar de "un Regente a quien se denominara Rector", se estaba aludiendo al "antedicho Prior y Rector de la Universidad de Santo Domingo". Por supuesto, las referencias globales que incluía la súplica a las "Universidades de estudios generales de los Reinos de España" y a Salamanca no desaparecen tampoco en la bula fundacional de la universidad primada de América.

Es por tanto un hecho que Alcalá aparece literalmente en tres o cuatro ocasiones, según se trate del texto de la súplica o hablemos de la bula. La motivación viene por la significación del áureo período por el que pasaba la universidad de Alcalá<sup>48</sup>. También por el aire de modernidad que presentaba la reciente fundación. Incluso se puede introducir el elemento personal, suponiendo que los superiores dominicos del momento en la isla y provincia hubiesen estudiado en Alcalá<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> Idea que referida a todas las Universidades del Reino se ratifica en las líneas siguientes: "no obstante las constituciones apostólicas y las dadas por los concilios provinciales y sínodos, y los privilegios e indultos y letras apostólicas concedidas a las mismas Universidades y las pragmáticas sanciones de dichos reinos, todos los cuales teniéndolos conforme a sus respectivos tenores ahora por presentes, quiera V.S. derogarlos por esta vez con latísima extensión, y las demás cosas contrarias, cualesquiera que fuesen, con las cláusulas acostumbradas y oportunas".

<sup>48</sup> AJO: *Historia de las Universidades ...*, tomo II, p. 136.

<sup>49</sup> BELTRÁN: *La autenticidad ...*, p. 22-23.

También hay argumentos legalistas si se considera la similitud con el hecho fundacional alcalaíno de carácter pontificio y sin haber obtenido el pase regio. Pero quizá el argumento más considerable es el que apunta a la razón de la misma naturaleza del fenómeno conventual, en donde "un colegio universidad en que el rector del colegio era el mismo de la universidad" se presentaba como "fórmula muy adaptable al caso de los dominicos, en que el mismo prior del convento podía ser también el rector"<sup>50</sup>. Una fórmula administrativa, un modelo organizativo, que encajaba perfectamente en la propia estructura conventual y además quedaba desarrollada y

matizada en sus peticiones dejando en evidencia la notable presencia conventual en el proyecto universitario: era un convento universidad, quedando con él inaugurada una de las variantes del modelo mixto en el

mundo universitario hispánico, en Santo Domingo, y en el año 1538. Pero sea cual fuese la razón, lo cierto es que la fórmula resultó eficaz, hasta el punto de que, además de volver a refractarse sobre la misma península, se difundió por todo el continente americano prolíficamente, de modo especial en el siglo XVII<sup>51</sup>. El segundo cuerpo legal en el que Alcalá adquiere una notable reiteración es en la definitiva redacción de sus Estatutos y/o Constituciones y en el mismo proceso de gestación de éstos. Así, en los primeros años del XVIII, se puso de manifiesto la posibilidad de que la misma Universidad de Santo Domingo, primada de América, no hubiese redactado nunca sus propios estatutos. Es sabido, por otra parte, que al crearse las Universidades de Caracas y La Habana en 1721 se erigieron "en la misma conformidad, y con yguales Circunstancias, y prerrogativas, que la de Santo Domingo"<sup>52</sup>. En consecuencia, en el caso de Caracas, se ordenó que mientras se redactaban las constituciones propias y éstas eran aprobadas por su majestad "no se alterase, ni en manera alguna se innove, la práctica que se ha tenido en la Vniversidad de Sto. Domingo, rigiendose o gobernandose por el orden, y modo con que se ha regido, y gobierna dicha Vniversidad, a lo menos en lo comun y general de sus statutos en el interin que se forman los particulares de esta, y se confirman por su Magestad"<sup>53</sup>.

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ CRUZ: *Historia de las Universidades ...*, tomo I, p. 149.

<sup>51</sup> RODRÍGUEZ CRUZ: "Proyección de la universidad complutense ...", p. 85-105.

<sup>52</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). *Caracas*, 762. 1721, diciembre, 22. Lerma. Real Cédula de Felipe V erigiendo la Universidad de Santa Rosa en la ciudad de Caracas. ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CARACAS. Caracas. *Lib. 1ª de reales cédulas, órdenes y despachos, años 1706-1784*. fol. 4. LEAL, Ildelfonso: *Cedulario de la Universidad de Caracas*. Caracas. 1965, p. 51-54; Ajo: *Historia de las Universidades ...* Tomo IV, p. 221-224. También el breve de Inocencio XIII que concedía poder conferir grados a la Universidad de La Habana ad instar de la de la Española refleja la similitud: "ad instar Academie secundodicti Conventus S. Dominici Hispaniole ipsius Ordinis, ac cum eisdem privilegiis, honoris, & gratiis, quibus ipse Conventus S. Dominici" (1721, Septiembre, 12. Roma. Ed.: *Bullarium Ordinis Praedicatorum*, tomo VI, p. 523-524 y AJO: *Historia de las Universidades ...* Tomo IV, p. 221-222.

<sup>53</sup> ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CARACAS. Caracas. *Libro 1º de reales cédulas, órdenes y despachos...*, fol. 18v. 1725, agosto, 9. Caracas. Auto del Ilustrísimo Señor Escalona, obispo de Caracas, por el

No obstante, no hubo posibilidad de disponer de los de La Española, pues, como alegaron los frailes, habían desaparecido todos los ejemplares con motivos de las invasiones piráticas, huracanes o terremotos que asolaron la isla<sup>54</sup>. Y la posibilidad de que no existieran<sup>55</sup> también está ahí, por lo que los dominicos bien pudieron regirse por la *ratio studiorum* y por costumbres propias, y no en vano se ha calificado a todo este período de "aconstitucional" y de régimen "estrictamente claustral"<sup>56</sup>.

Con este precedente la Universidad de La Habana formó los propios, lógicamente, sin contar con los de

Santo Domingo, aunque inspirándose en sus prácticas y costumbres, y teniendo presentes -para su... . Además, cotejando y verificación- los mismos estatutos de Alcalá... . Adem

que da cumplimiento a los despachos apostólico y real para la erección de la Real y Pontificia Universidad de Caracas en el Real Colegio-seminario de Santa Rosa de la misma ciudad.

<sup>54</sup> AJO: *Historia de las Universidades ...* Tomo IV, p. 259-261. "...y en su consecuencia se me ha representado por el Prior Provincial del referido convento que habiéndose procedido a buscar las reglas y Estatutos con que se regía la de Santo Domingo para la formación de los que debía tener la de La Habana, y no encontrándose ejemplar alguno, a causa de las repetidas invasiones y tempestades que se habían experimentado en aquel país..." (1732, mayo, 14. Sevilla. Real Cédula de Felipe V anulando unos primeros estatutos de la Universidad de La Habana y ordenando elaborar otros conforme a la real cédula de fundación, a lo dispuesto en las bulas apostólicas, estatutos de la Universidad de Alcalá y costumbres de la de Santo Domingo, modificando los puntos necesarios de acuerdo con las propias necesidades).

<sup>55</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Ilustración y universidad en Santo Domingo durante la segunda mitad del siglo XVIII". En VERA DE FLACHS, María Cristina (Compiladora): *Universidad e Ilustración en América. Nuevas perspectivas*. Córdoba, Argentina, 2002, p. 57-72. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través del inventario de su Archivo". *Revista de Ciencias de la Educación*, 195 (2003), p. 347-360. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: "La vida cotidiana en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII". *Tiempos de América*, 11 (2004), p. 3-14.

<sup>56</sup> Utrera: *Universidades...*, p. 445.

<sup>57</sup> ALONSO MARAÑÓN, Pedro: "Los Estudios Superiores en Santo Domingo durante el período colonial. Bibliografía crítica, metodología y estado de la cuestión". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 11 (1994), p. 65-108; "Las Constituciones de la Universidad de Santo Domingo y su filiación hispánica". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), p. 645-670; "Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en el Convento Imperial de Predicadores de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española. Presentados en 1751 y con adiciones posteriores, hasta 1754", en AGUADÉ NIETO, Santiago (Coordinador General): *Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Madrid. 1999, p. 270-274.

<sup>58</sup> Se escribe de este modo en la Real Cédula que aprobaba las Constituciones de la Universidad de La Habana: "Y aora por Fr. Melchor de Sotolongo, rector de la referida Universidad, se me ha representado que aviendose formado los enunciados Estatutos con la solemnidad, y demas requisitos prevenidos por la citada mi Real cedula de catorce de marzo de mil setecientos treinta y dos y teniendo presente, assi el régimen que se observa en la de Santo Domingo de la Isla Española, como las Constituciones de la de Alcalá, con atencion á la calidad y disposicion de Pais y sus Naturales.... Y aviendose visto en el expresado mi Consejo de Indias, con todos los antecedentes de este asunto, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, lo que al mismo tiempo me representaron, assi el Cabildo Secular de la Ciudad de la Habana..." (1734, julio, 27. San Ildelfonso. Real Cédula de Felipe V con la aprobación de los Estatutos de la Universidad de la Habana. Ed. Ajo: o.c., t. IV. pp. 269-271). Esta citada real cédula, impresa, precede al texto constitucional de 1734. Véase *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo fundada en el Convento de San Juan de*

curiosamente, cuando la Universidad de Santo Tomás estaba defendiendo sus derechos ante la de Santiago de la Paz y necesitó aquélla de los propios, hubo de recurrir a los de la Universidad de La Habana, los que adoptó en claustro pleno el 2 de octubre de 1739<sup>59</sup>. Con posterioridad, se dedicó la Tomista a su propia reorganización, decidiendo formar nuevos estatutos que quedarían compuestos y suscritos por los doctores del claustro en diciembre de 1751. Con algunas modificaciones y varios informes intermedios serían aprobados definitivamente por Real Cédula de 26 de marzo de 1754<sup>60</sup>, documentos todos ellos en donde las citas literales a las universidades

hispánicas proliferan, entre ellas, a la de Alcalá.

En toda la documentación producida en el proceso de aprobación de los Estatutos<sup>61</sup> nos encontramos con la referencia o alusión directa a las universidades de Alcalá, Salamanca, Caracas, México, La Habana, Santiago de la Paz o Gorjón y, de modo genérico, a las Universidades de España.

Analizando esas citas puntuales, lo primero que nos llama la atención es que, así como en la bula paulina el

primer referente es Alcalá, luego Salamanca y, a continuación, las otras "universidades de estos reinos", en el texto que el claustro aprobó en 1754 sólo Alcalá es la referencia que explícitamente queda anotada, citas que identificamos en cinco ocasiones para referirse respectivamente a lo que afectaba a los títulos "oficios y su nombramiento", "Lectura de Cátedras", "Grados Letrán, orden de Predicadores, de la Ciudad de San Christóval de la Habana, en la Isla de Cuba Aprobadas por su Magestad (que Dios guarde) el Año de 1734. Archivo Central de la Universidad de La Habana: Original de los primitivos estatutos sancionados por el rey con las firmas autógrafas del gobernador y capitán general don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, y el escribano mayor de gobierno y cabildo, don Miguel de Ayala. Existe una segunda edición, La Habana, Impr. de la Real Marina, 1833.

<sup>59</sup> UTRERA: *Universidades ...*, p. 207 y 214. "Al parecer, pues, la Universidad primada de América no tuvo durante los siglos XVI, XVII y gran parte del XVIII estatutos propios, sino la reglamentación general de estudios de la Orden de Predicadores y algunas prácticas de otras universidades, principalmente las de Alcalá y Salamanca introducidas a manera de costumbre, todo lo cual reunido llegó a formar una especie de cuerpo legislativo consuetudinario, que estuvo en vigor hasta 1739, en que fueron adoptados los estatutos de La Habana".

<sup>60</sup> AGI. *Santo Domingo*, 999. Utrera: *Universidades...*, p. 321-324. AJO: *Historia de las universidades ...* Tomo IV, p. 355-357. 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española.

<sup>61</sup> Los Estatutos o Constituciones se aprobaron por Real Cédula de 26 de marzo de 1754. No obstante, el claustro de la universidad aprobó el texto constitucional "en este Convento Imperial de Santo Domingo, en seis de diciembre de mil setecientos cincuenta y un años". A ese texto, modificado en aspectos puntuales con los informes sucesivos, aludimos aquí (Véase *Ibid.*, y *Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Thomas de Aquino; en el Convento Imperial de Predicadores de la Ciudad de Santo Domingo, en la Isla Española. En Santo Domingo, en la Imprenta de Andrés Josef Blocquerst, Impresor de la Comisión del Gobierno Francés. Año 1801.* 2ª ed. No existen ejemplares de la primera edición de estos Estatutos de 1754, si bien se conserva un traslado auténtico del original en el AGI. *Santo Domingo*, 999. Una reedición puede consultarse en UTRERA: *Universidades...*, p. 268-328.

menores", "grados de Doctor y maestro" e "Incorporaciones"<sup>62</sup>.

Tres de esos títulos, los últimos, se relacionan con la obtención de grados y aluden, lógicamente, a los privilegios que se alcanzaban con su obtención, quedando registrado el ablativo "in Universitate Complutensi" en la correspondiente fórmula. Así, al conferir el rector el grado de bachiller, otorgaba todas las facultades, funciones e inmunidades que en la

Universidad de . concedían a los que eran . El Grado de Doctor, recibido por

Alcalá se promovidos al grado

. El

el doctorando de manos del Cancelario, era otra ocasión para que Alcalá, con sus privilegios y exenciones, saliese de nuevo a la palestra<sup>64</sup>. Ausente explícitamente la Universidad de Alcalá de la fórmula de grado de la licenciatura, sus privilegios, exenciones e inmunidades volvían a ponerse de manifiesto, tanto para grados menores como mayores, con la fórmula estatuida para la incorporación<sup>65</sup>. No queda duda, pues, de que una parte

de los intereses que justificaban la ncia alcalaína . Otra cosa sería la

prese

eran<sup>66</sup> los privilegios de que gozaba .

Otra c

aplicación y efecto real de los mismos.

En este punto, no queda duda en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias* de que Santo Domingo formaba parte de las universidades menores consideradas

<sup>62</sup> Véase 1754. Santo Domingo. *Estatutos...*, Título Segundo, art. III; Título Quinto, art. VI; Título Sexto, art. XVI; Título Octavo, art. VII; y Título Nono, art. V.

<sup>63</sup> 1754. Santo Domingo. *Estatutos...*, Título Sexto, art. XVI. "Ego X in sacra teologia (sive in Jure &c.) Doctor, hujus Academiae Rector, auctoritate Pontificia, & Regia, creo, constituo, & declaro te Baccalaureum (in tali facultate) & concedo tibi omnes facultates, funciones, & immunitates quae his, qui ad hunc gradum promoventur concedi solent in Universitate Complutensi. In nomine Patris, & Filii, & Spiritu Sancti. Amen".

<sup>64</sup> 1754. Santo Domingo. *Estatutos...*, Título Octavo, art. VII. Anotamos, tal y como indica en nota a pie de página Fray Cipriano de Utrera que la Ley 9, t. 7, lib. I de la Nueva Recopilación declara a la de Alcalá la libertad de pechos y contribuciones, concedida por la 8ª a solas las de Salamanca y Valladolid. "Auctoritate Pontificia, & Regia, qua fungor in hac parte, concedo tibi Licentiato meritissimo gradum Doctoratus in N. per impositionem hujus Pilei, & concedo tibi omnia privilegia, & immunitates, & exemptiones, quibus potiuntur, & gaudent qui similem gradum adscriti sunt in Universitate Complutensi. In nomine Patri & Filii, & Spiritu Sancti. Amen".

<sup>65</sup> 1754. Santo Domingo. *Estatutos...*, Título Nono, art. V. "Auctoritate pontificia, & regia, qua fungor in hac parte, constituo te incorporatum, & declaro te Bachalaureum, Licentiatum, Magistrum, Doctorem in N. in hac nostra Universitate Sancti Thomae Aquinatis Hispaniolae (de la Española, en el Ms), ut possis uti, frui, & gaudere omnibus privilegiis, exemptionibus, & immunitatibus, quibus potiuntur, & gaudent omnes simili gradu condecorati in Universitate Complutensi. In nomine Patris, &c.".

<sup>66</sup> RODRÍGUEZ CRUZ: *Historia de las Universidades ...* Tomo I, p.

148. Desarrollo estatuario a partir de lo concedido por la bula paulina. Para evaluar su alcance, me permito copiar la valoración de Rodríguez Cruz: "Piden todos los privilegios y gracias de aquéllas, especialmente de los que gozaban los graduados en las de Alcalá y Salamanca. No se quedaron cortos en pedir y así se les concedió para bien y provecho de los nacientes pueblos de América. Aunque invocan como principal modelo a Alcalá, Salamanca, el *Alma Mater* por excelencia de las universidades hispanoamericanas, está muy presente en las demás universidades españolas, constantemente aludidas, de las cuales la principal y modelo es la salmantina, cuyos privilegios piden, expresamente al final, antaño pedidos por la misma Universidad de Alcalá y demás de España, como a madre y modelo".

como estudios particulares y que por tanto sus privilegios y exenciones se sustentaban en lo que particularmente tenían concedidas<sup>67</sup>. Santo Domingo nació, según la bula paulina, con "todos y cada uno de los privilegios, indultos, inmunidades y favores que poseen, y gozan los que son promovidos a los mismos grados en las Universidades de Alcalá, de Salamanca o cualquier otra Universidad de dichos reinos, según sus ritos y costumbres". Alcalá, por su parte había obtenido "todos los privilegios, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, inmunidades y de todas las otras cosas que gozan, y de aquí adelante gozaran los dichos estudios de Salamanca y Valladolid"<sup>68</sup>.

En definitiva, Santo Domingo pretendía obtener a través de Alcalá, lo que Salamanca ya le había prestado, y en esto no cabe la menor duda. Le interesaba el privilegio jurisdiccional, en el sentido que resultó genuino el de Alcalá al alcanzar un derecho privativo en la figura del rector, -frente al Maestrescuela salmantino<sup>69</sup>-, ciertamente superior al de Salamanca, pues a los estudiantes alcalaínos se les concedía la exención de cualquier jurisdicción que no fuese la representada por su mismo rector, tanto en causas civiles como criminales o mixtas<sup>70</sup>.

Si esto es lo que quiso reclamar Santo Domingo con su filiación alcalaína, extensible también a la Universidad de La Habana, resulta también evidente que no se obtuvo. Por un lado, la norma general recogida en la *Recopilación* limitaba el fuero académico en tierras americanas a "delitos, causas y negocios criminales que se cometieren e hiciesen dentro de las escuelas de las Universidades, en cualquiera manera tocantes a los estudios, como no sean delitos en que haya de haber pena de efusión de sangre o mutilación de miembro o otra corporal... Y en los demás delitos particulares que no

toquen a lo susodicho y los Doctores, oficiales y estudiantes cometieren fuera de las Escuelas, conozcan las demás justiciias ordinarias."<sup>71</sup>. Y por otro, la casuística particular evidencia la rotundidad de la afirmación. Ocurrió en la Universidad de La Habana, cuyos estatutos se redactaron "teniendo presente, así el regimen que se observa en la de Santo Domingo de la isla española, como las Constituciones de la de Alcalá" -según indican sus constituciones- para erigirse y fundarse -tal y como argumenta la real cédula que nos ocupa<sup>72</sup>-

"con los mismos privilegios, honores y gracias que gozan las de Alcalá, Salamanca y otras de estos reinos y de prevenirse en sus estatutos que en los casos omisos se arregle a las Constituciones de la de Alcalá, cuyo rector se halla en posesión de la jurisdicción real contra legos sin limitación alguna, y con tribunal abierto, audiencia formal, oficiales y ministros, y asimismo con cárcel propia y separada como consta de los testimonios".

Se había puesto preso en la cárcel pública al maestro D. Nicolás Manzano y decidió el claustro presentarse en el caso reclamando sus derechos y privilegios. La respuesta fue simple, remitiéndose expresamente a lo que la *Recopilación* indicaba, aclarando para nuestro interés que "aunque a las de Lima y México se concede por la ley 1ª del título 22 del libro 1º de la *Recopilación* el goce de las libertades y franquezas que tienen la de Salamanca y sus graduados, así en cuanto a lo honorífico como a lo no pechar, no por eso pueden extender sus privilegios al punto de la jurisdicción correspondiente a la que ejercen los rectores de ella y la de Alcalá, por depender ésta de mi real voluntad conforme a su concesión"<sup>73</sup>

Las otras dos citas o referencias textuales donde Alcalá queda significada tienen que ver con el proceso de elección de rector y con la lectura de cátedras y demás ejercicios de repeticiones y disputas, remitiéndonos a la *complutense* con una apreciación maximalista. En este

<sup>67</sup> *Recopilación de Leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir, y publicar por la magestad católica del troy Don Carlos II nuestro señor*, Madrid, por Ivlian de Paredes, 1681, Libro I, título XXII, ley II..

<sup>68</sup> AJO: *Historia de las Universidades...* Tomo II, p. 407-408. 1512, enero, 31. Burgos. Real cédula de Doña Juana, firmada y ordenada por su padre, en favor de la Universidad de Alcalá.

<sup>69</sup> BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SALAMANCA (BUS). Salamanca. *Manuscrito* 209. VALERO GARCÍA, Pilar; PÉREZ MARTÍN, Manuel (Edición y estudio): *Constituciones de Martín V*. Salamanca. 1991. Decía el título 23 de la Constitución de Martín V lo siguiente: "Estableciendo además y concediendo que ninguno del gremio de la universidad, doctor, maestro, licenciado, bachiller o escolar o familiar suyo u oficial de la universidad por ella nombrado o que pudiere serlo o de sus mismos familiares, huéspedes permanentes, puedan por causa civil y criminal de ninguna manera, conjunta o individualmente, ser citados y llevados por delegados, subdelegados u otros jueces también ordinarios, incluso en razón de atenuación de un delito o del asunto que se juzga, a petición de alguien de dicho gremio o de cualquier otro o incluso del oficio ante ellos mismos u otro juez cualquiera eclesiástico o civil distinto al escolástico salmantino o su vicario..." (1422. Constituciones de Martín V).

<sup>70</sup> *Constitutiones Collegii et Universitatis Sanctis Ildefonsi Oppidi de Alcalá de Henares...*, Constitución LXI. Sobre este asunto del fuero universtario alcalaíno, RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio: *Fuero y derecho procesal universitario complutense*. Alcalá de Henares. 1997; RUIZ RODRÍGUEZ: "Las personas e instituciones dependientes de un centro educativo: los aforados de la universidad de Alcalá en el siglo XVII". *Revista de Ciencias de la Educación*, 169 (1997), p. 105-116.

<sup>71</sup> Libro I, título XXIII, ley XII.

<sup>72</sup> KONETZKE: *Colección de Documentos ... Volumen III. Primer Tomo* (1691-1779), p. 231-132. 1741, noviembre, 5. Buen Retiro. Real cédula sobre el modo de proceder contra los delincuentes dependientes y matriculados de la Universidad de La Habana.

<sup>73</sup> La concreción legislativa fue más allá, redundando en lo que anotó la *recopilación*: "con advertencia de que en los delitos en que se haya de dar pena ordinaria de mutilación de miembro, efusión de sangre u otra corporal siendo cometidos dentro de las escuelas, sólo hayan de poder los rectores prender los delincuentes, hacer información del delito y remitir el preso con los autos al juez, que debiere conocer en la causa" (Libro I, título XXIII, ley XII). AGI. *Santo Domingo*, 923. Konetzke: *Colección de Documentos ... Volumen III. Primer Tomo* (1691-1779), p. 461-462. En otro caso, aunque no muy similar, pues se estaba hablando de la posible exención del servicio de las milicias a los cursantes y graduados, para justificar la petición se elaboró un expediente de cuyos "documentos resulta haber manifestado al mencionado presidente muy por menor los privilegios y exenciones -con la bula de su erección del año 1538 y la Real Cédula de confirmación de el 1740- en que se la concedieron los mismos que a las de Salamanca y Alcalá, sin que hasta el presente se la hayan restringido ni limitado...". La respuesta del Consejo fue negativa, aclarando y especificando que se debían "guardar a la expresada Universidad todos los fueros y privilegios que la correspondan y no estén abolidos o derogados" (1780, marzo, 15. Madrid. Consulta del Consejo de Indias sobre los privilegios que tienen los graduados y cursantes de la Universidad de Santo Domingo en la Isla Española para ser eximidos del servicio de Milicias).

sentido, "conforme a lo que previene en las Constituciones de Alcalá, a las cuales debe arreglarse esta Universidad" y "pero siempre y en cualquier tiempo se han de tener presentes los Estatutos de la Universidad de Alcalá" son los párrafos que con más claridad evidencian su filiación<sup>74</sup>. Ahora bien, ese talante que nos podría permitir hablar de una filiación ciega y global, queda puntualmente cercenado en ambas ocasiones, precisamente para destacar en esos dos casos en que Alcalá surge como figura señera en qué grado se deseaba la vinculación.

En el primer caso, la aclaración sirve para matizar la prohibición alcalaína de que nunca pueda hacerse reelección y ordenará sumar a esa imposibilidad el

añadido del turno rectoral entre el convento y los demás doctores y maestros<sup>75</sup>. La bula paulina dejaba bien claro que el cargo de rector recaería en manos conventuales ininterrumpidamente, ya entendamos como dos figuras separadas las del prior y regente, ya las unamos categóricamente. En esto sin duda no podían estar copiando a los textos alcalaínos. Si el referente fueron las constituciones cisnerianas, allí expresamente se escribía sobre la duración anual del cargo y sobre la imposibilidad de la reelección hasta haber pasado dos años<sup>76</sup>. Si la referencia tomada resultó ser la reforma de García de Medrano, la explicación aún suena más breve: "Y para que no aya duda de aquí en adelante en las inhabilidades, declaramos, que han de estar inhábiles para entrar en suertes de Rector, y poder ser elegidos, el rector que acava el Oficio, y el que lo fue el año precedente inmediato"<sup>77</sup>. Es decir, nos encontramos ante una fórmula correctora que bien puede interpretarse como el apunte conventual de una garantía para disponer, en un marco de cierto proceso secularizador, al menos del rectorado cada dos años.

En el otro caso donde Alcalá surge como referencia literal, hay dos matizaciones muy precisas, una implícita y la otra ciertamente literal. Se ordena en el título quinto *De la lectura de catedras y tiempo de vacaciones* que los

catedráticos de cánones, leyes, medicina y matemáticas tuvieran todos los días lección, consultando con el rector la hora más acomodada para dicha lección y para los demás ejercicios de repeticiones y disputas, los cuales no se expresaban por no estar implantados, advirtiendo para el caso que "siempre y en cualquier tiempo se han de tener presentes los estatutos de la Universidad de Alcalá". Aquí nos queda contraída la deuda del análisis comparativo entre Alcalá y Salamanca para señalar peculiaridades y similitudes<sup>78</sup>, de cuyo resultado tendremos datos para comprender el aporte salmantino a esa vida académica universitaria que compartió espacio con la misma *ratio studiorum* de la orden. En todo caso, sigue presente el corrector "para conformarnos

elemento  
con ellos<sup>79</sup> en lo posible"

Es decir, de nuevo la fuente sirve para fundamentar sólo algunas peculiaridades, significativamente en ésta de la elección de rector donde cabe pensar que hacer explícita la fórmula correctora también puede interpretarse como el apunte conventual de una garantía para disponer, en un marco de cierto proceso secularizador, al menos del rectorado cada dos años. Por otra parte, de la segunda restricción, no puede dar razón más fundamentada la misma real cédula que aprobó definitivamente los estatutos<sup>80</sup>.

La petición de aprobación que acompañaba a los estatutos aprobados por el claustro, las modificaciones propuestas por el fiscal de la audiencia, el informe remitido por el Capitán general de la Isla, la nueva solicitud de la universidad y la respuesta definitiva del fiscal previa a la aprobación de los Estatutos por real cédula, nos van a remitir de nuevo a Alcalá, pero siempre atenuada o mermada en su total proyección.

<sup>74</sup> Aspectos comparados puntuales quedan resueltos en ORTEGA CARMONA, A.: "Interferencia y emulación entre las universidades de Salamanca y Alcalá", en JIMÉNEZ MORENO, Luis (Editor): *La Universidad Complutense Cisneriana. Impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*. Madrid. 1996, p. 113-123; GIL GARCÍA, Ángel: "Estudio comparativo de las cátedras de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XVII". En *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares. 1988, p. 309-318; CARABIAS TORRES, Ana M<sup>a</sup>: "Evolución histórica del Colegio Trilingüe de Salamanca: 1550-1812". *Studia Historica*. 1:3 (1983), p. 143-168.

<sup>75</sup> Reproducimos la literalidad constitucional: "VI. Estatuímos que los Catedráticos de Cánones, Leyes, Medicina y Matemáticas, cada uno haya de tener todos los días una lección, a lo menos, consultando con el rector la hora que fuere más acomodada para dicha lección y para los demás ejercicios de repeticiones y disputas, las que no se expresan aquí determinadamente por no estar dotadas dichas Cátedras; pero siempre y en cualquier tiempo se han de tener presentes los Estatutos de la Universidad de Alcalá para conformarnos con ellos en lo posible".

<sup>76</sup> 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: Santo Domingo, 999. Ed.: Utrera: *Universidades...*, p. 323: "...quedaron conformes unos y otros, sin que conste hayan dicho y reclamado después todo lo determinado; y en este supuesto y en el de que los demás capítulos de las mencionadas Constituciones se reconoce por toda la serie de ellos haberse acomodado el Claustro en su formación y establecimiento al presente estado y circunstancias del país, con arreglo en todo lo posible a lo que se observa en las Universidades de estos reinos, especialmente en la de Alcalá, a cuya imitación se erigió ésta de la Isla Española".

<sup>74</sup> Títulos Segundo y Quinto, en sus artículos II y VI respectivamente.

<sup>75</sup> Este es el texto del artículo: "XVI. Estatuímos que nunca pueda hacerse reelección, conforme a lo que previene en las Constituciones de Alcalá, a las cuales debe arreglarse esta Universidad, sino que se guarde el hueco que ordenan dichas Constituciones, con atención a la alternativa que establecemos por éstas; y que no puedan ser electos de Rectores los que no tuvieren de treinta años arriba al que no pueda dispensar todo el Claustro, ni otro que el rey nuestro Señor; y que no puedan ser electos, aunque pasen de dicha edad, aquellos que nunca o rara vez asisten a los Claustros y funciones de esta Universidad".

<sup>76</sup> Constitución V: *Del tiempo del rectorado y consiliariado*.

<sup>77</sup> Título III: *De la forma de elegir Rector, y Consiliarios de la Reformación, que por mandado del rey Nuestro Señor, se ha hecho, en la Universidad de Alcalá de Henares, siendo Visitador, y Reformador, el Señor Doctor D. García de Medrano, y Cámara de su Magestad, y del Supremo de la Santa y General Inquisición, à quien se cometiò la execucion de la dicha Reformación, y cumplimiento de la Visita; Año de mil seiscientos y sesenta y cinco, y la puso en execución el Año de mil seiscientos y sesenta y seis*. Ejemplares de esta *Reformación...*, o reforma de Medrano, pueden cotejarse en ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Madrid. *Universidades*, libro 675-F; BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID (BN). Madrid. *Manuscrito 1/11026*; y ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS). Simancas, Valladolid. *Gracia y Justicia*, legajo 961, n<sup>o</sup> 13.

La petición acompañante a los Estatutos resumía la principal razón de la solicitud y ya apuntaba el rasgo acomodaticio<sup>81</sup>. No obstante, ni se adivina ni consta literalmente que los Estatutos de la Universidad de Alcalá estuvieran físicamente presentes cuando se redactaron éstos de Santo Domingo<sup>82</sup>, aspecto que por ejemplo claramente se afirma en el proceso de cotejo que se sigue para aprobar los de La Habana. Sí queda claro, sin embargo, la presencia de otros documentos constitucionales cuando el fiscal informa de sus primeras objeciones, a saber, referidas a las potestades del vicepatrono, al intersticio que debe mediar entre el grado de bachiller y licenciado, a la vestimenta y a la cualidad de universidad pontificia y regia<sup>83</sup>. Tras su informe, concluye: "En lo demás todas las Constituciones están arregladas a las de México, la Habana y Caracas, de donde se tomaron, a excepción de algún otro temperamento que se tomó con reflexión a la escasez de sujetos y pobreza del país".

<sup>81</sup> 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: Santo Domingo, 999. UTRERA: *Universidades...*, p. 307: "Parezco y digo que, careciendo de estatutos la expresada mi Universidad para su mejor y más acertado gobierno, con acuerdo y consulta de su Venerable rector y Claustro, ha pasado a formar los que en la propia conformidad presento, acomodándose a la exigencia que de ellos tiene, cualidad del país y sus moradores, y, arreglándose en lo posible a lo que observa la de Alcalá de Henares, a cuya imitación se erigió la del Angélico Doctor".

<sup>82</sup> Nos estamos refiriendo a la posibilidad de que físicamente tuviesen ante sí los doctores del claustro algún ejemplar de las constituciones de la Complutense. Rodríguez Cruz, en su trabajo sobre la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica, en el momento de citar la fuente que justifique la posibilidad comparativa, nos remite a la *Reformación, que por mandado del rey Nuestro Señor, se ha hecho, en la Universidad de Alcalá de Henares, siendo Visitador, y Reformador, el Señor Doctor D. García de Medrano, y Cámara de su Magestad, y del Supremo de la Santa y General Inquisición, à quien se cometió la execucion de la dicha Reformación, y cumplimiento de la Visita; Año de mil seiscientos y sesenta y cinco, y la puso en execución el Año de mil seiscientos y sesenta y seis*. No obstante la afirmación no se redacta desde la rotundidad: "Esta edición reformada es la más reciente con respecto a la fecha de los estatutos de la Universidad de Santo Domingo, y la que seguramente utilizaron sus legisladores". RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda M<sup>a</sup>: *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Salamanca. 1977. Tomo I, p. 199.

<sup>83</sup> Se alude en estos casos conflictivos a lo que resolvían las Constituciones de la Universidad de Santiago de la Paz, hablándose expresamente de su consulta y cotejo: "En la Ciudad de Santo Domingo en 4 de junio de dicho año, yo el Secretario de Cámara, pasé al Colegio de la Compañía de Jesús para que el R.P. rector me pusiese presente las Constituciones de la Pontificia y Regia Universidad de Santiago de la Paz y Gorjón, para poner en estos Autos el Instrumento que se pide por parte de la de Santo Tomás de Aquino y en su cumplimiento me exhibió un Cuaderno que se intitula: Fórmula de graduar los estudiantes que se cursaren en el Colegio de la Compañía de Jesús de Santa Fe, conforme a la Bula de la Santidad de Pío IV y Cédula Real de la Magestad de Felipe IV, recibida y observada en esta Real Audiencia del Nuevo reyno de Granada; en la cual se hallan los capítulos siguientes: Parágrafo. El que se hubiere de graduar de Licenciado en Artes haya oído tres cursos, cada uno de ocho meses...(1753, junio, 4. Santo Domingo. Testimonio de Don José Antonio Rodríguez de Souza de haber relativo a la consulta realizada en las Constituciones de la Pontificia y Regia Universidad de Santiago de la Paz y Gorjón sobre la reforma de la Constitución 11, tit. 7. sobre la facultad de dispensar los Intersticios. Ed.: UTRERA: *Universidades...*, p. 319-320.

La cuestión de la vestimenta y el intersticio ocuparán las otras alusiones. Considerando que en asunto de ceremonias la constitución II del título catorce incluía que los graduados seculares debían asistir con traje corto de golilla, el fiscal informó que se reformaría "al exemplo de lo que se practica en las Universidades de España; de suerte que si fuere casado asista con traje largo, esto es, con capa talar, ropilla, golilla y bolillos; y si no lo fuere, pueda también asistir con hábito clerical"<sup>84</sup>.

En términos similares volvió a informar el Capitán General: "pues según la práctica y estilo general de las Universidades de España... que es lo que deberán acá practicar en adelante"; incorporando, no obstante, varias condiciones más: "Y se añade a dicha Constitución que las Insignias de todos los Graduados deben ser uniformes en figura, corte y adorno, respectivamente a sus Facultades, sin que puedan tener cosa de oro ni de plata, por ser más conforme a la modestia y circunspección del Claustro, a exemplo de la Universidad de Salamanca y otras mayores"<sup>85</sup>.

La real cédula de aprobación de los estatutos consolidó esta apreciación genérica respecto al vestido y ceremonias mandando "que en este punto se estuviese a la práctica y estilo general de las Universidades de España"<sup>86</sup>.

En el asunto de la modificación del intersticio o tiempo que debía mediar entre el grado de bachiller y el de licenciado, lo aprobado por el claustro regulaba un mínimo de seis meses para el grado de licenciado en Artes y en Teología, y de dos años para Medicina, Cánones y Leyes; tiempo por otra parte que el cancelario podría dispensar en todos los casos.

El fiscal no se mostró partidario de señalar tales diferencias en los grados y "según está prevenido en las Constituciones de la Universidad de Caracas" propuso que en todos los casos fuese el intersticio de dos años, esto sí, dejando al cancelario la facultad de dispensar siempre que le pareciera conveniente<sup>87</sup>.

<sup>84</sup> 1752, julio, 8. Santo Domingo. Informe del fiscal Agüero, en: 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias. *Santo Domingo*, 999. UTRERA: *Universidades...*, p. 309.

<sup>85</sup> 1752, noviembre 27. Santo Domingo. Informe del gobernador y capitán general de la Isla Española, don Francisco Rubio y Peñaranda, en 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: Santo Domingo, 999. Utrera: *Universidades...*, p. 311.

<sup>86</sup> 1752, noviembre 27. Santo Domingo. Informe del gobernador y capitán general de la Isla Española, don Francisco Rubio y Peñaranda, en 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: Santo Domingo, 999. UTRERA: *Universidades...*, p. 321.

<sup>87</sup> 1752, julio, 8. Santo Domingo. Informe del fiscal Agüero, en: 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas

Recurrió la Universidad entendiendo cierto agravio comparativo con las Universidades de Caracas y de La Habana, donde la sola intervención del rector era suficiente<sup>88</sup>; de modo que retomando los agravios comparativos, para no ser distinta la Universidad de Santo Tomás de la otra existente en la Isla -la de la Paz o Gorjón- acabó copiándose de ésta lo que sería para ambas ya normativa común<sup>89</sup>.

### **EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DOMINICANA**

Santo Domingo, la primera Audiencia y la primera catedral americanas, fue también la primera universidad, fundada por los dominicos, y erigida por Bula expedida por Paulo III el 28 de octubre de 1538, previa súplica de la Orden de Predicadores a partir del estudio general que los dominicos ya tenían establecido en Santo Domingo, y con ella se iniciaba el traslado del modelo universitario hispano a tierras americanas.

La Universidad de Santo Domingo fue ambientada y preparada por los primeros dominicos que pasaron a América, a partir de 1510, procedentes del Convento de San Esteban, incorporado a la Universidad de Salamanca desde sus orígenes. Recordemos a los pioneros Pedro de Córdoba, Antonio de Montesinos, Bernardo de Santo Domingo y un hermano lego. A la vez que evangelizan se preocupan de la enseñanza, complemento de su misión.

Desde los primeros momentos defienden los derechos del indio. El célebre sermón de Montesinos, expresión del sentir de la pequeña comunidad, representa el alborear, los primeros balbuceos de una docencia salmantina en el terreno jurídico, precursores de Vitoria, creador del derecho internacional, desde la cátedra de prima de teología en la Universidad de Salamanca.

Fruto de este inicio de la célebre controversia de Indias fueron las Leyes de Burgos (1512-1513), la primera legislación de una colonización humanitaria y cristiana. adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: Santo Domingo, 999. UTRERA: *Universidades...*, p. 309.

<sup>88</sup> Este argumento lo esgrimió Don Josef Antonio de Souza, abogado de la Real Audiencia, Catedrático de Prima de Sagrados Cánones en la universidad y consiliario y diputado comisario en los autos obrados para la aprobación de los Estatutos. Su escrito, reproducido por Utrera no lo copió el capuchino con su fecha, aunque, a tenor del precedente y consecuente, debió firmarse en enero de 1753 o en los primeros días de febrero. 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: *Santo Domingo*, 999. UTRERA: *Universidades...*, p. 317.

<sup>89</sup> 1753, marzo, 23. Santo Domingo. Informe del fiscal Agüero, en: 1754, marzo, 26. Buen Retiro. Real Cédula de Felipe V aprobando con ciertas adiciones y modificaciones las Constituciones de la Universidad de Santo Tomás de la Orden de Predicadores en Santo Domingo de la Isla Española. Archivo General de Indias: *Santo Domingo*, 999. Utrera: *Universidades...*, p. 318. Como se ha dicho, el testimonio de haber pasado a copiar al Colegio de la Compañía lo que se solicitaba respecto al artículo de sus estatutos, fechado en Santo Domingo en 4 de junio de 1753, también lo recoge Utrera en las páginas 319-320.

Este convento era como un San Esteban en pequeño. Hacia 1532 ingresó allí el futuro y acérrimo defensor de los indios, fray Bartolomé de las Casas.

Debido a la escasez de personal, colaboraron en la docencia los religiosos que pasaban rumbo a Tierra Firme. Por eso es muy probable que también enseñara en Santo Domingo el padre Bartolomé de Ledesma, discípulo de Vitoria, luego uno de los catedráticos más brillantes de México y Lima hasta su promoción al obispado de Oaxaca. Y así otros de los frailes dominicos del convento de San Esteban, como fray Tomás de Berlanga, primer prior por elección y luego provincial de la recién erecta provincia de Santa Cruz, en 1530, una de las figuras más representativas de la obra civilizadora de América.

La universidad quedó constituida no al estilo de las universidades mayores y oficiales, como Salamanca -y como luego lo fueron sus hijas más fieles, Lima y México-, sino más bien como universidad "menor", aunque inspirada en Sigüenza, Alcalá y Salamanca. Los dominicos en su petición al papa invocan como primer modelo a Alcalá, sin olvidar a Salamanca, nombrada en segundo término. Conforme a ellas quieren otorgar los grados y piden todos sus privilegios que no eran otros que los salmantinos, los que en su día también fueron concedidos a Alcalá como a las demás universidades hispánicas, lo que marca el origen de la presencia de Alcalá en el sector antillano.

En los primeros años del siglo XVI, las noticias que llegaban de América sobre la necesidad de misioneros y la consiguiente posibilidad de predicar por vez primera el Evangelio en tierras recién descubiertas y de proporciones aún desconocidas parece que se presentó en el seno de la Orden de Predicadores como una gran oportunidad para llevar a la práctica su ideal misional<sup>90</sup>. De hecho, ya en 1508 nos encontramos con que el Maestro General de la Orden cursa las pertinentes instrucciones para que quince frailes de la provincia dominicana de España pasen a la Isla Española<sup>91</sup>, resultando que, a principios de agosto de 1510, salía de España un primer grupo expedicionario en el que figuraban nombres como Pedro de Córdoba o Antonio Montesinos.

En estos primeros momentos, hay que pensar que los únicos estudios superiores que podían existir en la isla eran los que las mismas órdenes religiosas allí establecidas mantenían para formar a sus novicios. En el caso de los dominicos, sabemos que en 1518 el Capítulo General aprobó la erección de un estudio solemne, estudio que poco tiempo después sería elevado a la categoría de estudio general, y con los mismos derechos y privilegios que tenían los propios de Salamanca y

<sup>90</sup> Cfr. HERNÁNDEZ, Ramón: "Primeros dominicos del convento de San Esteban en América", *Ciencia Tomista*, 370 (1986) pp. 321-322.

<sup>91</sup> Cfr. *Ibid.*, p. 323 y RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda M<sup>a</sup>: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1973, Vol I., p. 146.

Valladolid<sup>92</sup>. Es decir, que se le concedía la facultad para que la enseñanza y escolaridad del mismo pudieran considerarse de valor académico en la obtención de grados. Siendo así, obtenida la capacitación académica, a los graduandos conventuales tan sólo les quedaría desplazarse hasta la universidad que les permitiera graduarse; el inconveniente estribaba en que eran casi siete mil kilómetros los que había que desplazarse para la colación de grados, alternativa sin duda impensable. La solución pasará por poder disponer allí mismo de la graduación. Quedando bien clara en la legislación vigente la posibilidad de elevar a universidad - "pontificia", pero universidad- el estudio general de la orden ya existente en Santo Domingo, se suplicó lo pertinente y así, con fecha de 28 de octubre de 1538, salió a la luz la bula *In apostolatus culmine* por la que se erigía y fundaba "en la dicha ciudad, una semejante Universidad de Doctores, Maestros y estudiantes, al modo de la de Alcalá"<sup>93</sup>.

Nació pontificia y con ese carácter consta que funcionó con normalidad ya en 1539<sup>94</sup>. Al efecto, un testimonio del procurador de los dominicos, fechado en 1570, hace notar que "desde su concesión [la de la bula de Paulo III] y conforme a ella hasta ahora en esa ciudad se habían hecho los ejercicios de letras y dándose grados según y de la manera que se dan en las universidades destos reinos"<sup>95</sup>.

El procurador estaba defendiendo sus derechos ante el rey, en contra del fiscal de la audiencia quien pretendía prohibir que siguiera otorgando grados y a la vez anular los ya expedidos, por entender que no existía cédula real "para poner en ejecución la dicha bula". La cuestión del pase regio o los derechos del real patronato, en el que posteriormente nos detendremos, estaban ya manifestándose.

Se desconoce en que paró aquel expediente, si bien no

consta que se negara el pase regio a la bula fundacional, razón que se utiliza por algunos autores para que podamos considerarla también real<sup>96</sup>.

En cualquier caso, la Universidad de Santo Domingo siguió su marcha, pues los dominicos tenían bula

<sup>92</sup> De este primer tercio del siglo XVI, consta la presencia conventual de franciscanos, dominicos y mercedarios. Cfr. NOUEL, Carlos: *Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo, primada de América*, Roma, Oficina Poligráfica Italiana, 1913, p. 153; y BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, O.P.: *La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine" base de la universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*, Ciudad Trujillo, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1955, p. 11.

<sup>93</sup> Beltrán de Heredia, V.: o.c., p. 51.

<sup>94</sup> Cfr. Ibid. y AJO G. y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M<sup>a</sup>.: *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, Ávila-Madrid, Centro de Estudios e Investigaciones "Alonso Madrigal", Tomo II, 1957, pp. 135.

<sup>95</sup> 1570, noviembre, 19. Bosque de Segovia. R.c. de Felipe II solicitando informe a la Audiencia de Santo Domingo sobre los pros y contras de graduar en la universidad de Santo Domingo. AGI: Santo Domingo, Reg. de Partes, 1555-1583, II, f.189. Ed: BELTRÁN DE HEREDIA, V.: o.c., pp. 54-55 y AJO, C.M.: o.c., t. II, pp. 576-577.

<sup>96</sup> Cfr. AJO, C.M.: o.c., t. II, p. 139 y RODRÍGUEZ CRUZ, A.: o.c., t. I., p. 151.

pontificia para la fundación, con plena autoridad para ello, y no se preocuparon por entonces de otra cosa.

En 1586 sucedió la invasión de la isla por el pirata Drake, acontecimiento que, aparte de suponer una interrupción en todas las actividades habituales y, por supuesto, académicas de la ciudad, al menos durante el mes que ocupó la plaza, trajo consigo la pérdida de la célebre bula *In apostolatus culmine*, lo que en el discurrir bibliográfico justificará la existencia de cantidad de trabajos defendiendo o dilapidando la primacía universitaria de Santo Domingo, tomando como base, entre otros argumentos, el de su propia existencia.

En estos años finales del siglo XVI, queda por resolver entre los historiadores la incógnita de si la dos universidades existentes ya en la ciudad funcionaron como una sola, situación que sí quedará aclarada en el discurrir de los primeros años de la siguiente centuria, donde la de Santo Tomás aparecerá independiente.

Por ejemplo, contamos con un informe enviado con fecha 14 de abril de 1632 por fray Luis de San Miguel al maestro general de su orden dando cuenta de los conventos de la provincia de Santa Cruz de las Indias y en el que entre otras cosas se dice:

"El principal es el que está situado en la ciudad de Santo Domingo en la isla Española; asisten cuarenta religiosos, algunos más o menos según el tiempo; en ese convento se lee una cátedra de gramática; léense artes y dos lecciones de teología escolástica y moral, con sus conclusiones, conferencias y actos mayores muy lucidos; tiene por bula particular las mismas preeminencias que la universidad de Alcalá en España, y se gradúan en artes, teología, cánones y leyes como en universidad real y pontificia; en sus principios se graduaban en todas las facultades; tienen cuidado los

padres que los actos queden muy lucidos por haber allí

h  
97  
audiencia, cabildo eclesiástico y arzobispo"

Existen otros testimonios, muy puntuales, como el del arzobispo Francisco de la Cueva Maldonado en la relación enviada al Consejo de Indias el 31 de agosto de 1663 dando cuenta de que los dominicos tienen un lector de artes y otro de teología, en cuyo "convento está la universidad con bastantes privilegios de V.M.", donde también se estudiaba la gramática, con tres maestros y treinta estudiantes, otros diez cursaban artes y seis más teología<sup>98</sup>; o el del Arzobispo F. de Navarrete quien en carta fechada el 18 de julio de 1679 ofrecía la siguiente información:

"Di cuenta a V.M. de lo mal que usa el convento de Santo Domingo del privilegio que tiene para graduar en teología. En estos días graduó de licenciado al

<sup>97</sup> 1632, abril, 14. Informe de Fr. Luis de San Miguel O.P. al general de la orden. Ed.: NOUEL, C.: o.c., pp. 256-258.

<sup>98</sup> Cfr. 1663, agosto, 31. Santo Domingo. Carta del arzobispo Francisco de la Cueva Maldonado al rey. AGI: 54-1-9. Ed. fragmentada en UTRERA, Cipriano de O.M.CAP.: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, Padres Franciscanos Capuchinos, 1932, pp. 196-197.



canónigo Escoto, conque con este exemplar se abre camino a que se graduen quantos quisieren"<sup>99</sup>.

Otros testimonios también se conocen y dan prueba de la actividad universitaria<sup>100</sup>.

En suma, ha de decirse que la Universidad de Santo Domingo no interrumpió su actividad durante el siglo XVII, ciertamente que con diferentes niveles de aceptación, como se podría deducir de sus actuaciones en la concesión de grados. De cualquier manera, queda claro que los frailes dominicos actuaron ininterrumpidamente como gestores y profesores de la universidad de Santo Tomás y que hubieron de

defenderse en reiteradas ocasiones de cuantas trasgresiones se les imputaron, dejándonos en sus excusas, entre otros, un precioso testimonio de uno de los actos académicos universitarios por excelencia:

"... rara vez ha sucedido el darse grados secretos y esso ha sido o por suma pobreza no teniendo los graduados con qué solemnizarlo en público o por haber venido de fuera de la tierra en embarcaciones que han llegado de tan pasada que apenas han concedido tres a quatro días en los cuales no se podían disponer las públicas conclusiones, en especial no habiendo imprenta, en donde se abrevian los papeles del convite; mas aunque assi, siempre se han dado a sujetos

beneméritos y bien aprobados con lecciones de veinte y

cuatro horas en presencia de la docta escuela y doctores de nuestra universidad; mas esto ha sido rara vez, como decimos, porque los más se han colado con pública solemnidad"<sup>101</sup>.

En cualquier caso, como escribía fray Diego de la Maza en su memorial impreso en 1693 y que recoge la primera edición de la bula paulina, con la actividad de los estudios del Imperial Convento, no faltaron en la isla "sugetos de grandes letras, y virtud, ya que ayan estudiado en dicha Universidad, ya que les ayan conferido los grados aviendo ganado sus cursos en otras", esto sí, sin alcanzar el número de graduados los que cuentan las universidades de Lima o México, "por la cortedad de la tierra, y que de fuera acuden pocos"<sup>102</sup>.

<sup>99</sup> 1679, julio, 18. Santo Domingo. Carta del arzobispo F. de Navarrete al rey. AGI: 54-1-9. Ed. fragm. en Utrera, C.: o.c., p. 198.

<sup>100</sup> Cfr. AJO, C.M.: o.c., t. II, p.353.

<sup>101</sup> 1685, abril, 3. Santo Domingo. Informe de los dominicos de Santo Domingo al rey. AGI: Colección Lugo, lib. 34, pp. 37-39. Ed.: UTRERA, C.: o.c., pp. 369-370

<sup>102</sup> MAZA, Diego De La, O.P.: *Memorial en que se da cuenta a la Magestad Catholica del Rey D. Carlos Segundo Nuestro Señor, en su Real, y Supremo Consejo de las Indias, del estado en que se halla el Convento Imperial de Santo Domingo, Orden de Predicadores, en la Isla Española, y lo que han trabajado, y trabajan sus Religiosos en el servicio de Dios, y la ocupación que han tenido, y tienen en el de su Magestad. Por el M. Fr. Diego de la Maza, Prior de dicho Convento, Difinidor, y Procurador General de la Provincia de Santa Cruz de las Indias, del mismo Orden. Con licencia de dicho Real, y Supremo Consejo de las Indias, que su tenor va al fin de este Memorial. En Madrid: Por Juan García Infançon. Año 1639*, Ciudad de Trujillo, R. D., Editora del Caribe, 1954, p. 32.

El siglo XVIII parece que fue el más tormentoso en la historia de la Universidad de Santo Domingo<sup>103</sup>, y en consecuencia, nos encontramos, en un primer momento, con toda la documentación emanada de los continuos pleitos que mantendrán jesuitas y dominicos por defender sus derechos académicos, incluso abogando por la exclusividad, y por ostentar la primacía fundacional universitaria en tierras americanas.

La vinculación de los jesuitas al Colegio Gorjón o Universidad de Santiago de la Paz sería el punto de partida de abundantes litigios que se iniciarían con la pretensión de la pañía de ser "Universidad única de

Com la Isla española" . Con sus alegatos, ya se puso en duda

en 1704 que la Universidad de Santo Tomás tuviera título oficial que le facultase para conferir grados y que , por tanto, dispusiera de autorización real o pase regio <sup>105</sup> A ello se uniría la duda que se sembró sobre la misma existencia de la bula paulina, de la que en el pleitear se llegó a afirmar como argumento de derecho que sólo se veía una copia de otra copia. Es decir se negaba su existencia e incluso su valor jurídico al faltarle el pase regio, quedando, por tanto, expuesta la tesis de que correspondía a los jesuitas "dar los grados y no al convento" dominico, "que sin título alguno de universidad lo estaba ejecutando"<sup>106</sup>.

El asunto quedó resuelto que el nto de Santo

Conve Domingo continuara con sus derechos , si bien el pleito

se vería continuamente reavivado por continuas pretensiones de ambas religiones. Así, cuando los jesuitas decidieron reabrir el Colegio Gorjón titulándolo universidad Gorjón, los dominicos recurrirían, y en dos ocasiones<sup>108</sup>, obteniendo la prohibición<sup>109</sup>. Posteriormente, en 1745, optarían los jesuitas por la vía de una nueva concesión, en vez de la de la negación del contrario, solicitando se les reconociera su derecho a tener universidad, exponiendo en ello su convencimiento de que de seguir en litigio, "con leves fundamentos" se daría a los jesuitas "no sólo el título, sino la propiedad universal única" y proponiendo una concordia con los

<sup>103</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ: "Ilustración y universidad en Santo Domingo durante la segunda mitad del siglo XVIII", en Vera de Flachs, María Cristina (Compiladora): *Universidad e Ilustración en América. Nuevas perspectivas*. Córdoba, Argentina, 2002, p. 57-72;

"Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través del inventario de su Archivo". *Revista de Ciencias de la Educación*, 195 (2003), p. 347-360; "La vida cotidiana en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII". *Tiempos de América*, 11 (2004), p. 3-14.

<sup>104</sup> NOLASCO, F. de: *Existencia y vicisitudes del colegio de Gorjón*, Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1947, p. 23.

<sup>105</sup> Cfr. AJO, C.M.: o.c., t. IV, p. 497.

<sup>106</sup> Ibid.

<sup>107</sup> Cfr. 1709, noviembre, 19. Madrid. R.c. de Felipe V en la que ampara a los dominicos de Santo Domingo en la posesión de universidad, en el pleito con los jesuitas, hasta sentencia definitiva. Ed. Utrera, C.: o.c., pp. 240-242.

<sup>108</sup> Cfr. NOLASCO, F. de: o.c., p. 31.

<sup>109</sup> Cfr. 1741, mayo, 3. Antequera. R.c. de Felipe V en que ampara y mantiene a los dominicos, en Santo Domingo (Isla Española), en la posesión de titularse universidad y lo prohíbe a los jesuitas hasta la solución definitiva. Ed.: UTRERA, C.: o.c., pp. 240-243 y AJO, C.M.: o.c., t. IV, pp. 299-300.

dominicos cuya solución pasaba por realizar lo que en Quito, Manila o Santa Fe, es decir, equiparar en ambas sus grados con los de las generales, si bien en este caso existían aún más razones, que no eran otras que la existencia de la pontificia dominica -justificada con su "posesión inmemorial"- y la regia filipina erigida en el Gorjón<sup>110</sup>.

Obtenido lo deseado<sup>111</sup> y su reafirmación pontificia<sup>112</sup>, el siguiente litigio, iniciado apenas diez años después y derivado de la situación de igualdad en que habían quedado ambas instituciones, traería consigo la pérdida del derecho de la de Santo Domingo a titularse primada de América.

Hay todavía un último punto de conflicto en el siglo XVIII, precisamente cuando ya disponía la universidad de sus estatutos, ya que habían surgido varias irregularidades en el funcionamiento de la gorjoniana que estaban perjudicando notablemente a la de Santo Tomás y los dominicos entendieron que la base del problema radicaba en el mismo cuerpo jurídico que las sustentaba. Así, su petición fue clara: que "se le mande a la enunciada Universidad de Santiago de la Paz formar Estatutos para su regimiento en todo conformes y concordantes con los que tiene formados y observa la de Santo Tomás de Aquino"<sup>113</sup>. Las acusaciones y descargos, veremos, son riquísimas en detalles, para con ellos imaginarnos el discurrir de la vida cotidiana, esto sí, en actos especialmente reseñables y por tanto estereotipados en la legislación. Desconocemos si el pleito llegó a resolverse. En cualquier caso, quedó finalizado con la expulsión de los jesuitas de los dominios españoles que aquí, en Santo Domingo, acabaría con la Universidad de Santiago de la Paz.

Un segundo cuerpo temático aparece, de nuevo, ligado a cuestiones meramente académicas, repitiendo situaciones problemáticas ya conocidas como fueron la ligereza en la concesión de grados y que, en esta ocasión, serviría para que se llegase a quedar bien clara la imposibilidad de admitir a nadie "a examen de abogado sin que después de graduado de bachiller en la facultad de cánones o leyes haya tenido quatro años de pasante"<sup>114</sup>.

Aparecen también, junto a estos, otros aspectos de la vida académica igualmente dignos de denunciarse, aunque por distintos motivos. Consta, por ejemplo, que

<sup>110</sup> Cfr. Ajo, C.M.: o.c., t. V, p. 498.

<sup>111</sup> Cfr. 1747, mayo, 26. Aranjuez. R.c. de Fernando VI concediendo a los jesuitas la erección de universidad con los mismos privilegios de la gorjoniana y a los dominicos en la misma conformidad, ambas en Santo Domingo. Ed.: UTRERA, C.: o.c., pp. 248-252 y 252-255.

<sup>112</sup> Cfr. 1748, septiembre, 14. Roma. Breve In supereminenti de Benedicto XIV con la erección pontificia de la Universidad de Santiago de la Paz, en favor de la Compañía de Jesús, de Santo Domingo (Isla Española). Ed.: UTRERA, C.: o.c., pp. 255-258.

<sup>113</sup> Cfr. UTRERA, C.: o.c., p. 344.

<sup>114</sup> 1747, julio, 15. Santo Domingo. Real provisión de Fernando VI por cuenta de la Real Audiencia de la Española, a las autoridades del distrito prohibiendo en virtud de reales cédulas admitir a examen de abogado sin ser bachiller y luego de haber hecho cuatro años de pasantía. Ed. UTRERA, C.: o.c., pp. 213-214.

el arzobispo Isidro Rodríguez y Lorenzo procedió a su llegada a la isla a examinar personalmente a los aspirantes a las órdenes sacerdotales y, creyéndolos tan ignorantes de la lengua latina como para negarles la ordenación, hizo responsables a los frailes dominicos de tal situación en su calidad de gestores y profesores de la universidad<sup>115</sup>.

Son conocidos también los informes del rector Valenzuela iniciados en 1777 y que llevaron al Consejo de Indias multitud de acusaciones concretadas en infracciones a las constituciones, deficiencias de las mismas, casos de abandono de la enseñanza, o acusaciones hacia la conducta de los religiosos. Por lo que al abandono de la enseñanza se refiere, se ha hecho ver que no formaba parte la desidia de la tradición de la Orden de Santo Domingo ni de la de los dominicos de Santo Tomás de Aquino de la Española, destacándonos que las censuras que se vierten hacia ellos se ciñen casi exclusivamente a su tolerancia en los exámenes, sobre todo de estudiantes forasteros. Apunta que no era el pecado exclusivo de los dominicos de la Universidad de Santo Tomás. Por su parte, el quebranto intencional de los estatutos y aún la interpretación libre que de ellos se hace, sin duda justificada en su diminuto volumen - "semejante al de una cartilla"- se ha explicado con la pérdida del poder conventual en el desarrollo de la universidad una vez que ésta contó con sus propias constituciones. El sesgo secularizador introducido en el claustro podría justificar las posiciones defensivas de los religiosos, intentando sostener una hegemonía que en parte las propias constituciones les habían quitado

Un tercer bloque temático quedó ocupado por los aspectos referidos al cuerpo jurídico de la misma universidad del que careció hasta bien entrado el siglo XVIII y que, no obstante, prestó para proyectarse hacia nuevas universidades. Se trata de los estatutos y/o constituciones cuyo espíritu bien conocían cuantos en ella habían estudiado y llevado a sus lugares de origen, cuyo texto fue aprobado en 1754<sup>117</sup>, que y seguiría en vigor durante toda la época colonial

Pero a partir de la donación Gorjón es cuando nos encontremos con la Universidad de Santiago de la Paz y con la presencia de la Compañía de Jesús en la vida universitaria dominicana, habiendo quien opina que "el Colegio de Gorjón, la Universidad de Santiago de la Paz, no tiene, propiamente, tradición"<sup>118</sup>. Pero no es menos cierto que la historia de las dos universidades de La Española se halla tan trabada que su misma separación resulta artificial, hasta el punto que la de la universidad

<sup>115</sup> REGALADO, Antonio: "Notas [a los] <<Informes del Rector de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino de la Isla Española, Don Nicolás Antonio Valenzuela, sobre las extralimitaciones de los frailes dominicos en el gobierno de la Universidad>>", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, núm. 2, 1940, p. 234.

<sup>116</sup> Cfr. Ibid.

<sup>117</sup> Nos detendremos en su estudio al analizar las fuentes documentales.

<sup>118</sup> RODRÍGUEZ DEMORICI, Emilio: *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo, 1538-1970*, 2ª ed, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1987, p. 5.

de Santo Tomás "quedaría, más que incompleta, truncada si se cercenara la del Colegio de Gorjón"<sup>119</sup>.

El origen y el desenvolvimiento de esta institución hasta su desaparición definitiva, muy esquemáticamente, se puede ver a través de cuatro etapas en el devenir de esta universidad de Santiago de la Paz. La primera, dedicada a sus precedentes y a la misma fundación del Colegio Gorjón; la segunda, atendiendo a su erección como universidad; la tercera, que se ocupará con el paso al ejercicio de Colegio-Seminario Conciliar; y la última,

representada por la gestión jesuítica en su doble aspecto, primeramente en el seminario y posteriormente en la rehabilitada universidad.

El precedente de la institución Gorjón fue el llamado Colegio de Fuenleal, cuya fundación se autorizó en 1529 a ruegos del obispo y entonces presidente de la Audiencia de Santo Domingo, Sebastián R. de Fuenleal. Erigido porque "convenía mucho que en es cibdad de Sancto Domingo oviese donde leyesen y escribiesen y oyesen gramática los hijos de los naturales y fuesen doctrinados"<sup>120</sup>, su inmediato funcionamiento no debió de ir acompañado de la necesaria solvencia económica que garantizara su subsistencia, aspecto éste al que vendría a ayudar al última voluntad de Hernando Gorjón. Este medinense que había llegado a La Española en la expedición de Nicolás de Ovando acordó donar toda la hacienda que había compuesto para fundar un hospital, crear dos dotes y establecer un colegio que llevara la advocación de Santiago de la Paz en donde hubiera dos cátedras "para que en cada una de ellas se pueda leer e lea gratis... todas las ciencias que fueren necesarias para la reedificación de nuestra santa fe católica"<sup>121</sup>. Aceptó el Emperador la donación en 1540, pero la difícil situación de su hacienda obligó a rehacer su plan y redactar un codicilo por el que autorizaba a adjudicar sus bienes al colegio ya existente de Fuenleal, en lugar de crear otro independiente. Desde entonces a éste se le designó con el nombre de Gorjón o de Santiago de la Paz.

En 1550 se dispuso lo necesario para la liquidación de los bienes Gorjón y en diciembre de ese mismo año quedó firmada la real cédula que asumía la donación representada en el codicilo, con cuya renta y a petición de "la ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española,

como de otras personas" el colegio alcanzó en 1558 el título de universidad<sup>122</sup>.

<sup>119</sup> REGALADO: "Notas [al] <<Peritaje hecho para la reedificación del colegio Gorjón>>", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, 3-4 (1940) p. 460.

<sup>120</sup> 1529, diciembre, 22. Madrid. R.c. de la emperatriz a los oficiales reales de Santo Domingo, en que concede casa para la fundación del colegio proyectado por el obispo Fuenleal. Ed.: UTRERA, C.: o.c., pp. 17-18.

<sup>121</sup> REGALADO: "Notas [al] <<Peritaje hecho para la reedificación del colegio Gorjón>>", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, 3-4 (1940) p. 462.

<sup>122</sup> "para que la tenga por dote y hacienda propia de que se paguen los salarios de las Catedras y fabrica de las Escuelas" (1558, febrero, 23. Valladolid. Real provisión de Felipe II, firmada por la princesa, para la real universidad de la Isla Española en Santo Domingo con la dotación

Por disposición del donante, la administración y dirección del colegio quedó encomendada al Cabildo secular de la ciudad, quien tras colocarlo a censo contribuyó a que se pagara tarde, mal o nunca. El colegio vio pronto mermadas sus rentas y las consecuencias se manifestaron con rapidez. Hubo renunciaciones del profesorado y, como manifestase el propio arzobispo, no había quien leyese "gramática, ni artes, ni teología por donde viene la Ysla a mucho menos, hijos

que los naturales de ella no tienen donde estudiar"

Con esta situación, nos encontramos en 1580 al Ldo. Rodrigo de Ribero nombrado visitador del Colegio-Universidad de Gorjón para actuar en consecuencia con <sup>124</sup>. Entre sus actuaciones

los más amplios poderes destaca la de dotar al centro de estatutos. La cuestión económica y, en concreto el valor de la moneda en la isla, hicieron que cuando desapareció el visitador, con él también se fueran todas sus reformas.

Pasada la centuria, y ya el Colegio Gorjón en completa decadencia "por la merma cada vez mayor de sus rentas"<sup>125</sup>, obtuvo en 1602 de Felipe III el Arzobispo Dávila Padilla la cesión para seminario de la renta de la institución Gorjón, la cual se gastaba "solo en sustentar estudio de Gramática"<sup>126</sup>.

En este primer tercio del XVII sabemos que se crearon dos cátedras, para remediar la carencia de estudios teológicos, y que se dictaron varias normas para aplicar a los estudiantes en sus obligaciones<sup>127</sup>. Lamentablemente, la vida económica del colegio no logró enmendarse, encontrándonos hacia 1620 con la imposibilidad de poder hacer frente a los pagos de los profesores. Se recurrió a sacerdotes desinteresados, se tuvo que disolver el internado y se acudió a reclamar con exigencias el pago de las rentas de los bienes Gorjón. Con esta situación por medio, comenzaron los mutuos ataques entre arzobispado y cabildo secular. Se denunciaba la lamentable administración y el abandono de la enseñanza y así se reclamaba que volvieran las cosas a su anterior estado, restituyendo el arzobispado el Colegio y sus bienes raíces al poder civil. Se tomó el colegio por la fuerza y tras la resolución del pleito volvió el arzobispo a tomar posesión del seminario. Asumirían entonces las cátedras dominicas, sacerdotes seculares y también <sup>128</sup> maestros seculares, si bien los seminaristas acudían al

de Gorjón y al estilo de Salamanca, con ciertas limitaciones. Ed.: AJO, C.M.: o.c., t. II, p. 535).

<sup>123</sup> REGALADO: "Notas [al] <<Peritaje hecho para la reedificación del colegio Gorjón>>", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, 3-4 (1940) p. 463.

<sup>124</sup> El análisis contextual y los largos precedentes de variada índole" de esta visita puede consultarse en UTRERA, Cipriano de: "Estatutos de la Universidad de Gorjón", *Clio* (Rev. de la Academia Dominicana de la Historia, Ciudad Trujillo) 84 (1949) 49-67.

<sup>125</sup> NOLASCO: *Existencia y vicisitudes del colegio de Gorjón*, p. 17.

<sup>126</sup> 1602, junio, 7. San Lorenzo. R.c. de Felipe III autorizando la creación del Seminario Conciliar en Santo Domingo, con la incorporación de la fundación gorjoniana más todos sus derechos y obligaciones. Ed. UTRERA, C.: *Universidades...*, p. 87.

<sup>127</sup> NOLASCO: *Existencia y vicisitudes del colegio de Gorjón*, p. 19.

<sup>128</sup> Cfr. *Ibid.*, p. 21.

convento de los dominicos para oír las lecciones de artes y teología, aspecto éste que parece se suprimió bien pasada la mitad de siglo. En 1660 ya aparecerán dos jesuitas en el plantel de profesores, en 1676 siguen leyendo la gramática y en 1883 se encargan de la cátedra de moral, y "lo hacen admirablemente"<sup>129</sup>.

Con la gestión activa y directa de los jesuitas, que a principios del siglo XVIII asumen la responsabilidad de

la enseñanza y de la dirección del seminario, comienza una nueva y brillante etapa para el Colegio de Gorjón. Actuarán primero con la categoría de colegio-seminario y después con la de universidad, truncándose bruscamente su progresión al ser expulsados en 1767. Habían llegado a Santo Domingo a mediados del siglo XVII, con motivo de haber donado en testamento todos sus bienes D. Juan de Ribera y Quesada para la fundación de un colegio a cargo de la Compañía de Jesús y obtuvieron a principios del siglo XVIII la real cédula para establecerse allí definitivamente. En poco tiempo, ya en 1703, conseguirían el traspaso temporal del colegio-seminario de Gorjón, aceptándose por el cabildo y por el vicario capitular sus ofrecimientos para encargarse de la enseñanza y dirección, con todos los derechos al usufructo de las rentas. Organizan con eficacia y prestigio la enseñanza primaria, la de humanidades y la superior, a la vez que continúan construyendo su colegio, y cuando hacia el 1743 lo tienen terminado piden al rey que adjudiquen en propiedad y definitivamente a su nuevo colegio las rentas y bienes del de Gorjón. Ellos se harían cargo de las cátedras en su colegio, ya con el nombre de Santiago de la Paz, y se obligaban a mantener los compromisos de la fundación Gorjón. Con estas condiciones, el 24 de julio de 1745 quedaría ordenado, por real cédula, que sus bienes y rentas se entregaran en propiedad perpetua a los jesuitas.

En todos estos años, se había venido pleiteando con los dominicos en razón de las prerrogativas universitarias para graduar. El litigio comenzó, en 1704 nada más conseguir la Compañía el traspaso temporal del colegio Gorjón y, en consecuencia, sus privilegios universitarios. Este largo proceso por la potestad exclusiva para graduar finalizó como sabemos en 1747 al igualarse con la universidad de los dominicos. Un año más tarde obtendrían también la erección pontificia de la restaurada Universidad de Santiago de la Paz con el breve de Benedicto XIV.

Estaban en pleno auge los jesuitas cuando la real pragmática de Carlos III, de 2 de abril de 1767, dispuso su expulsión. Como apunta Regalado, "se ha de reconocer en su honor que dieron días de brillo a la cultura de la colonia y que el Colegio de Gorjón les debe su único período de esplendor"<sup>130</sup>. La expulsión de los

jesuitas supuso el cierre y la desaparición de sus centros de enseñanza y, por consiguiente, afectó a la Universidad de Santiago de la Paz y al Seminario Conciliar anejo. El seminario, tras distintas vicisitudes, se abriría de nuevo en 1792 en la Universidad de los extintos jesuitas bajo la advocación de San Fernando. La cesión de la colonia a Francia determinó nuevamente su cierre a fin de siglo y

la terminación de su historia como <sup>tro sostenido por</sup> cen los<sup>131</sup> bienes de la fundación Gorjón

En definitiva, la pontificia Universidad de Santo Domingo fue también real en algún sentido, al no aparecer la negativa cuando fue presentada la bula al consejo de Indias. El nombre de Universidad de Santo Tomás de Aquino se lo dieron los dominicos en el siglo XVIII. Ya figura con este título en los estatutos de 1754. A pesar de que comenzó a funcionar modestamente, por falta de recursos y de personal suficiente, pronto estuvo en marcha el engranaje universitario, y se convirtió en centro de atracción estudiantil de la Isla y de las demás Antillas y Tierra Firme, cual *Atenas del Nuevo Mundo*. La Universidad de Santo Tomás por su parte se dedicó a reorganizarse, para prevenir acusaciones contra sus títulos. Elaboró nuevos estatutos sobre sus tradicionales costumbres, cimentadas en la herencia salmantina y alcalaína, según la bula de fundación. Los estatutos de la Universidad de Santo Domingo, en los que aparece por primera vez con el título de Universidad de Santo Tomás de Aquino, fueron aprobados con algunas modificaciones por real cédula del 26 de enero de 1754. Son los más antiguos que conocemos, no hay noticias de otros anteriores. Es muy posible que hayan sido los primeros universitarios que tuvo la universidad. Anteriormente, es probable que se rigiera por la *ratio studiorum* de la Orden, y según las prácticas de otras universidades, especialmente las de Sigüenza, Alcalá y Salamanca, cuyos privilegios le concedió la bula fundacional, y se las dio como modelo.

Esta especie de derecho consuetudinario rigió la vida académica hasta que en 1739 la Universidad de Santo Domingo adoptó los estatutos de La Habana. También tuvo que someterse a las leyes generales de la Recopilación de Indias, extensivas a todas las universidades americanas.

Al fundarse la Universidad de La Habana y la de Caracas, en 1721, los breves y reales cédulas las erigieron conforme a la de Santo Domingo, por lo cual no tardaron en pedirle los estatutos para inspirarse en ellos, pero no apareció ningún ejemplar. La Universidad de La Habana se puso entonces a elaborarlos por su cuenta, inspirándose en los de Alcalá, en las costumbres de la Universidad de Santo Domingo y en las letras apostólicas, como consta en su documentación.

Así se llegaron a invertir los papeles: la Universidad de La Habana, hija de la de Santo Domingo, en la cual debía

<sup>129</sup> Ibid., p. 22.

<sup>130</sup> REGALADO: "Notas [a los] <<Informes del Rector de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino de la Isla Española, Don Nicolás Antonio Valenzuela, sobre las extralimitaciones de los frailes dominicos en el gobierno de la Universidad>>", *Anales de la*

*Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, núm. 2, 1940, p. 468.

<sup>131</sup> Cfr. Ibid., p. 469.

inspirarse, se convierte ahora en inspiradora porque le ofrece los propios estatutos. Al carecer de ellos la de Santo Domingo en los momentos de su pleito con la de Santiago de la Paz, recurrió a la de La Habana, también dirigida por dominicos, y adoptó sus estatutos en 1739, hasta que elaboró los propios, los que fueron aprobados en 1754.

Los estatutos de la Universidad de Santo Domingo reducen a 15 los 24 títulos de la Universidad de La Habana, si bien los de ésta suelen ser muy cortos, por lo que se multiplican<sup>132</sup>. Los títulos se subdividen en constituciones o párrafos, con numeración independiente. El primero se ocupa del santo titular y de los patronos. El segundo de los oficios y sus nombramientos. El tercero de las fiestas y funerales. El cuarto legisla sobre las cátedras y su provisión. El quinto sobre la lectura de las cátedras y tiempo de vacaciones. El sexto sobre las matrículas, cursos, exámenes y demás requisitos para los grados menores en todas las facultades. El séptimo sobre el grado de licenciado en cualquier facultad. El octavo sobre los grados de doctor y maestro. El noveno se refiere a la incorporación de los graduados en otras universidades. El décimo a las propinas y derechos en los grados en todas las facultades. El undécimo a los grados de los religiosos. El duodécimo se ocupa de los claustros y precedencias. El decimotercero del notario de la universidad. El decimocuarto del maestro de ceremonias y bedeles. El decimoquinto contiene las fórmulas de los juramentos de rector, consiliarios y oficiales al posesionarse de sus cargos, más la protestación de fe que obligaba a catedráticos y graduandos. Al final de los estatutos viene una serie de adiciones hechas por la real audiencia de Santo Domingo, ratificadas por la real cédula de aprobación, y hay una tabla de los días festivos.

Estos estatutos de Santo Domingo se inspiran en los de Alcalá y La Habana, con los que tienen semejanzas, pero también notables diferencias. Hay puntos de contacto con los de Caracas, Lima, México, y no falta el influjo salmantino, calificado de indirecto.

## CONCLUSIONES

No nos queda ninguna duda de que la primera universidad de América se fundó conforme a una variación del modelo universitario mixto que como paradigma bien puede representar la Universidad de Alcalá en aras a las potencialidades organizativas y de rentabilidad de intereses y esfuerzos que posibilitaba. La aportación de la Universidad de Santo Domingo se centró en inaugurar en el marco universitario hispánico la variación convento-universidad.

<sup>132</sup> ALONSO: "Las Constituciones de la Universidad de Santo Domingo y su filiación hispánica". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), p. 645-670; "Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en el Convento Imperial de Predicadores de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española. Presentados en 1751 y con adiciones posteriores, hasta 1754", en AGUADÉ NIETO, Santiago (Coordinador General): *Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Madrid. 1999, p. 270-274.

Conscientes, no obstante de que los análisis comparados en educación y en este caso de la filiación universitaria de la Decana de América pueden seguir llenándose de matizaciones, resulta un evidenciamiento incuestionable que la Universidad de Alcalá fue el referente principal en los hitos legislativos que justificaron su presencia en el mundo universitario.

Esta afirmación, en cualquier caso, conviene acompañarla de algunas anotaciones.

1. Si se cita Alcalá como referente estructural y organizativo, hay que valorar concienzudamente las diferencias reales entre ambas novedades universitarias, a saber, colegio-universidad y convento-universidad. En cualquier caso, si seguimos reivindicando la novedad alcalaína como fuente de inspiración, habrá que reconocer también el auténtico foco de inspiración cisneriana al respecto y la secuencia histórica repetida en las tres instituciones. Y si esto lo ponemos en tela de juicio, al menos no podemos decir que se desconocía la novedad seguntina incorporada por el Colegio Grande de San Antonio de Portaceli a la tipología universitaria hispánica. Sigüenza y Alcalá se proyectaron con dispar intensidad, una desde su fórmula irradiada transitivamente y otra con el aval universitario que refrenda la literalidad documental.

2. Desde esa simple literalidad ha de incluirse en esa valoración el nombre de otras universidades: las de estos reinos en general, las mayores, la de Salamanca y, en América, la de México, Caracas, La Habana y aún la de Santiago de la Paz, en la misma isla; quedando por evaluar qué deuda tiene pendiente con cada una de ellas. Salamanca, por su parte, parece estar presente en los aspectos académicos y de vida general universitaria y, por deseo de los peticionarios, lo hubiera estado en todo lo tocante a privilegios y exenciones.

3. Señalando que el interés de Santo Domingo pudo estar en los privilegios generales que había obtenido por la bula paulina referentes a Salamanca y Alcalá, tales privilegios no se desarrollaron en toda su extensión y, en el caso de la jurisdicción privativa del rector alcalaíno, resulta evidente que nunca se alcanzaron.

4. La Universidad de Santo Domingo, desde la conexión directa alcalaína, participa de Sigüenza y Salamanca hace lo propio, y aunque pudo haber otra proyección de la vida colegial de San Bartolomé en Sigüenza y Alcalá esta quedó truncada al erigirse la primera universidad americana bajo la fórmula convento-universidad.

5. La primera presencia institucional universitaria en América se manifestó precisamente en la ciudad de Santo Domingo, hoy República Dominicana, en la isla que Colón bautizó con el nombre de Española. Iniciado el periplo universitario en 1538 en virtud de la Bula *In apostolatus culmine* firmada por Paulo III, y tendrá su fin en los últimos años del siglo XVIII, con la ejecución de lo dispuesto en el Tratado de Basilea firmado en 1795 y la cesión de la Isla a la República Francesa en el primer año del siglo XIX.

6. Las manifestaciones universitarias en Santo Domingo se extienden a casi tres siglos, pudiéndose descubrir la presencia en la isla y en su capital de dos centros de estudios superiores: la Universidad de Santo Domingo y la Universidad de Santiago de la Paz, ambas fundadas en el siglo XVI.

7. No nos cabe ya ninguna duda de que la primera universidad de América se fundó conforme a una variación del modelo universitario mixto que como paradigma bien puede representar la Universidad de Alcalá en aras a las potencialidades organizativas y de rentabilidad de intereses y esfuerzos que posibilitaba. La aportación de la Universidad de Santo Domingo se centró en inaugurar en el marco universitario hispánico y americano la variación convento-universidad.

8. Conscientes de que los análisis comparados en cuanto a esa filiación universitaria de Santo Domingo pueden seguir llenándose de matizaciones, resulta sin embargo incuestionable que la Universidad de Alcalá fue el referente principal en los hitos legislativos que justificaron su presencia en el mundo universitario.

9. Si se cita Alcalá como referente estructural y organizativo, hay que valorar concienzudamente las diferencias reales entre ambas novedades universitarias, a saber, colegio-universidad y convento-universidad. Y aceptada la novedad alcalaína como fuente de inspiración, y presente el aval de la literalidad documental, habrá que reconocer también el auténtico foco de inspiración, ya que Cisneros conocía la novedad seguntina incorporada por el Colegio de San Antonio de Portaceli. Así, Sigüenza y Alcalá se proyectaron con dispar intensidad.

10. La simple literalidad documental también debe incluir la valoración de otras universidades: las de estos Reinos en general, las mayores, la de Salamanca y, en América, la de México, Caracas, La Habana y aún la de Santiago de la Paz, en la misma isla; quedando por evaluar qué deuda tiene pendiente con cada una de ellas. Salamanca, por su parte, parece estar presente en los aspectos académicos y de vida general universitaria y, por deseo de los peticionarios, lo hubiera estado en todo lo tocante a privilegios y exenciones.

11. El interés de Santo Domingo pudo estar en los privilegios generales que había obtenido por la bula paulina referentes a Salamanca y Alcalá, si bien tales privilegios no se desarrollaron en toda su extensión y, en el caso de la jurisdicción privativa del rector de Alcalá, resulta evidente que nunca se alcanzaron.

12. Las universidades de Sigüenza y Alcalá representan, desde sus momentos fundacionales, un modelo universitario definido con caracteres propios y sustentado en principios universales, humanistas y de corte netamente renacentista.

13. Sigüenza y Alcalá ofrecieron las bases prácticas de un modelo de actuación universitaria ciertamente novedoso y de dilatada proyección personal e institucional hispana, europea y americana. Y en el caso

de la ciudad universitaria cisneriana, se pusieron los cimientos de una ciudad del saber, punto de referencia de todo el Siglo de Oro español.

14. Igualmente significativo resulta el alcance del *cursus honorum* que realizaban tantos funcionarios que se promocionaban desde una extracción colegial, frecuentando las universidades de Sigüenza, Alcalá u otras, detentando puestos docentes en otras, etc., con un origen social claramente encuadrado en los denominados patriciados, oligarquías o elites más o menos cercanos a la nobleza, de sangre o comprada, pero de marcada vocación urbana, hasta ocupar los primeros puestos en los virreinos, obispados, audiencias, gobernaciones, etc., de los distintos territorios americanos.

15. Tenemos la demostración cualitativa, faltando más aportes cuantitativos, del traslado simbiótico de un modo de actuar, proceder y pensar que tuvo que forjarse en la formación humanista, jurídica, canónica o teológica, que el ambiente universitario de Sigüenza y Alcalá se encargaron de propiciar.

#### APÉNDICE BIBLIOGRÁFICO

El material bibliográfico sobre la Universidad de Santo Domingo se puede organizar en seis periodos bibliográficos a partir de dos indicadores: *establecimiento de los hechos*, ya sea con *nuevas aportaciones (base heurística)*, ya sea con *nuevas interpretaciones (base hermeneútica)*, o si procede con ambas; y *difusión del cuerpo de conocimiento*, bien atendiendo sin más a los hechos, bien tratando de hacer públicas las nuevas interpretaciones.

##### Primer período bibliográfico (hasta 1937)

Iniciado en 1932 con Utrera y su obra *Universidades...* con un preámbulo que recogía fragmentos de distintas obras todos ellos referidos a la universidad de Santo Domingo y publicados entre 1890 y 1913.

Noel, Carlos: *Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo, primada de América*, Roma, Oficina Poligráfica Italiana, 1913.

Beltrán de Heredia, Vicente: "El licenciado Juan Calvo de Padilla y su proceso inquisitorial", *La Ciencia Tomista*, 42 (1930) 171-172.

Utrera, Cipriano de O.M.CAP.: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, Padres Franciscanos Capuchinos, 1932, 600 págs., 19 cms.

Universidad de Santo Domingo: *Anales de la Universidad de Santo Domingo. Memoria de la Rectoría*, Año Académico de 1930-1931, Santo Domingo, J.R. Vda. de García Sucesores, 1932, 97 p., 30 cm.

Canal Gómez, M.: *El convento de Santo Domingo en la isla y ciudad de este nombre: breves apuntes sobre sus orígenes y sobre la fundación y vicisitudes de su estudio general*, Roma, 1934; reed. en *Clio* (órgano de la

Academia de la Historia de Santo Domingo), t. II, 1934; y en *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. I (1937) pp. 45 y ss.

Utrera Cipriano de O.M.CAP.: "Los dominicos en la Isla Española", *El Mensajero Venezolano del Corazón de Jesús*, 356 (1934).

Henríquez Ureña, Pedro: *La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*, Buenos Aires, Impr. de la Universidad, 1936.

### Segundo período bibliográfico (1937-1947)

En este periodo encontramos una producción bibliográfica en la que va a predominar cuantitativamente la bibliografía de difusión, principalmente desde la misma universidad de Santo Domingo, institución que en varios de sus *Anuarios* publicó lo que denominó "Reseña Histórica" y "Cuadro Cronológico" de la Universidad en una mera labor informativa.

"Bula pontificia de S.S. Paulo III que autoriza la erección de la Universidad de Santo Domingo en la Isla Española", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, t.I (1937) pp. 82-86; t. III, 1939, págs. 78-82.

Canal Gómez, M.: "El convento de Santo Domingo en la isla y ciudad de este nombre: breves apuntes sobre sus orígenes y sobre la fundación y vicisitudes de su estudio general", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. I (1937) pp. 45 y ss.; reed. de *El convento...* Roma, 1934. y en *Clío* (órgano de la Academia de la Historia de Santo Domingo), t. II (1934). Rodríguez Demorizi, Emilio: "Los estatutos de la Universidad de Santo Domingo y el impresor Blocquerst", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, t. I, 4 (1937) pp. 78-80.

Ortega Frier, Julio: *El IV centenario de la Universidad de Santo Domingo (1538-1938)*, Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, Pol. Hermanos, 1938, 50 págs., illus., 22,5 cms. (Publicaciones de la universidad de Santo Domingo, núm. 3). Discurso pronunciado en el acto académico celebrado el 28 de octubre de 1938; Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, 1946, 50 págs.

*Discurso del Licenciado Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo, pronunciado en el acto académico celebrado el 28 de octubre de 1938 con motivo del cuarto centenario de la erección de la Universidad 1538-1938*, Ciudad Trujillo, 2ª ed., Imp. La Opinión, C. por A., 1942; la ed. 1ª en *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, 3 (1939) 16-40; pub. ahora como vol III de "Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo"; 28 p. 23,3, cm., cart. bl; hay 3ª ed., [Pol hermanos] 1946; aumentada con VIII láms., anejos: breve de Paulo III, 1538, en trad. cast., cronología de la univ., y bibliografía sobre la misma.

Eguiguren, Luis Antonio: "¿Es la Universidad de Lima la más antigua de América", *Boletín Bibliográfico* de la Biblioteca Central de la Universidad de San Marcos, Lima, t. VIII, 2 (1938), pp. 131-143.

Utrera Cipriano de O.M.CAP.: *'In apostolatus culmine', bula mítica de Paulo III*, Ciudad Trujillo, Tip. "Franciscana", 1939.

Cuesta Mendoza, Antonio: "Anotaciones a 'Universidades' del P. Utrera", *Anuales de la Universidad de Santo Domingo*, t. IV (1940) pp. 3-30.

*La primera Universidad de América*, Universidad de México, 1940.

"Documentos históricos. 1777. Expediente tocante al estado deplorable en que se hallaba la Universidad de Santo Domingo por falta de constituciones e inobservancia [sic] de las que había y sobre que se declarase la extensión que debía tener la jurisdicción que le correspondiera a la misma Universidad", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, t. IV, abril-junio (1940) 229-232.

Regalado, Antonio: "Notas [a los] <<Informes del Rector de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino de la Isla Española, Don Nicolás Antonio Valenzuela, sobre las extralimitaciones de los frailes dominicos en el gobierno de la Universidad>>", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, núm. 2, 1940, págs. 233-246.

"Documentos históricos. Peritaje hecho para la reedificación del colegio Gorjón, 1781", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, 3-4 (1940) 451-459.

Regalado, Antonio: "Notas [al] <<Peritaje hecho para la reedificación del colegio Gorjón>>", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. IV, 3-4 (1940) 451-459.

Rodríguez Demorizi, Emilio: "Proyecto de reinstalación de la Universidad en 1843", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Vol. IV (1940) 175-179.

"Reseña histórica [de la Universidad de Santo Domingo]", en: *Anuario de la Universidad de Santo Domingo 1940=1941*, Ciudad Trujillo, s.i., [1941], pp 15-23.

"Cuadro cronológico [de la Universidad de Santo Domingo]", en: *Anuario de la Universidad de Santo Domingo 1940=1941*, Ciudad Trujillo, s.i., [1941], pp 24-26.

"Documentos históricos. La Bula de Paulo III. Creación de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo en la Isla Española", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. V, enero-junio (1941) 228-232.

"Documentos históricos. [La Bula de Paulo III] Expediente relativo a su búsqueda en el Vaticano. Extracto de documentos relativos a la litis", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. V, enero-junio (1941) 233-247.

Ortega Frier, Julio: "La Universidad de Santo Domingo primada de América", Comunicación a la II Conferencia

Interamericana del Caribe, *Boletín del Caribe*, La Habana, 1 (1941).

Logroño, Arturo: "El 4 de julio y la más vieja universidad de América", *Anuario de la Universidad de Santo Domingo*, 3-4 (1942) p. 396.

*La bula in apostolatus culmine del papa Paulo III en virtud de la cual fue erigida y fundada la Universidad de Santo Domingo primada de América*, Ciudad Trujillo, Ed. Montalvo, 1944, 72 págs., 23 cm. (Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, Vol. XXVII. Ediciones del Centenario de la República). Se publica en latín, español, inglés, francés y portugués, precedida del relato del entonces rector Julio Ortega Frier, *La Universidad de Santo Domingo primada de América*, presentado en la II Reunión de los Países del Caribe.

"La Universidad de Santo Domingo. Reseña histórica. La Ciudad Universitaria. Cuadro Cronológico", en: *Anuario de la Universidad de Santo Domingo 1944-1945*, Universidad de Santo Domingo [1945] pp. 17-25.

Nolasco, F. de: *Existencia y vicisitudes del colegio de Gorjón*, Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1947, 26 págs.

"Breve Historia de la Universidad de Santo Domingo", en *Inauguración de la Ciudad Universitaria*, Universidad de Santo Domingo, Pol hermanos, Ciudad Trujillo, 1947, pp. 11-20.

"Cronología Universitaria 1538-1947", en *Inauguración de la Ciudad Universitaria*, Universidad de Santo Domingo, Pol hermanos, Ciudad Trujillo, 1947, pp. 25-27.

Utrera, Cipriano de: "Testamento y codicilo de Hernando Gorjón", *Clío*, Ciudad Trujillo, 80 (1947) 55-56.

### Tercer período bibliográfico (1947/48-1955/57)

En esta etapa la producción bibliográfica editada se va a mostrar más abundante, tanto cuantitativa como cualitativamente hablando.

Utrera, Cipriano de: "El estudio de la ciudad de Santo Domingo", *Clío*, Ciudad Trujillo, 82 (1948) 145-177.

Géigel Sabat, Fernando J.: "Puerto Rico fue la sede de la primera universidad de América I", *El Mundo* (16 de mayo de 1948); reed. en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 79-85.

Géigel Sabat, Fernando J.: "Puerto Rico fue la sede de la primera universidad de América II", *El Mundo* (11 de julio de 1948); reed. en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 87-94.

Paniagua Serracante, J.: "Los dominicos en el Puerto Rico Colonial", *El Imparcial* (6 de julio de 1948); reed. en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 95-110.

Padilla D'Onis, L.: "La Primera Universidad de América" (Ponencia presentada al Tercer Congreso de

Historia Municipal Interamericano, San Juan de Puerto Rico, 1948), *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971), p. 29.

Utrera, Cipriano de: "El estudio Gorjón y su erección en universidad", *Clío*, Ciudad Trujillo, 83 (1949) 32-39.

Utrera, Cipriano de: "Estatutos de la Universidad de Gorjón", *Clío* (Rev. de la Academia Dominicana de la Historia, Ciudad Trujillo) 84 (1949) 49-67.

Benaway Brown, Robert: "La primera universidad de las Américas", *Anuario de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. XIV (1949) pp. 267-270.

Sánchez y Sánchez, Carlos: "Por los fueros de las dos universidades de La Española", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. XIV, 49-52 (1949) pp. 247-265; Ciudad Trujillo, 1950.

[García] Bonnelly, Rafael F.: *Acto académico para rendir tributo a la memoria de S.S. el papa Paulo III fundador de la universidad en ocasión del 400º aniversario de su muerte* (10 de noviembre de 1949), Ciudad Trujillo, Montalvo, 1949, 27 págs., 14 láms., 24 cms.

Martínez Paz, Enrique: *La más antigua Universidad de América en la más moderna de las ciudades universitarias, 1538-1950*, Madrid, Embajada de la República Dominicana, 1950, 4 hojs., 5 láms., 23 cms.

"Breve historia de la Universidad de Santo Domingo", en: *Anuario de la Universidad de Santo Domingo 1949-1950*, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, [1950], pp. 19-28.

"Cronología universitaria [de la Universidad de Santo Domingo]", en: *Anuario de la Universidad de Santo Domingo 1949-1950*, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, [1950], pp. 31-33.

Valle Llano, Antonio: *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período Hispano: algunas notas históricas*, Ciudad Trujillo, Impresora Dominicana, 1950, 376 pp. 23 cms.

Eguiguren, Luis Antonio: *Historia de la Universidad*. Tomo I. *La Universidad en el siglo XVI*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Impr. Santa María, 1951, 2 vols.

Valcárcel, Daniel: "Las Universidades de Lima, México y Santo Domingo", *Letras peruanas*, Lima, año I (1951).

Mejía Ricart, Gustavo Adolfo: *Historia de Santo Domingo (una interpretación objetiva)...*, Ciudad Trujillo, Editores Pol Hermanos, C. por A., t. V. 1952, pp. 95-97.

Héctor y Rodríguez, Antero: "En torno a la primera "Alma Mater" del Nuevo Mundo la Universidad de Santo Domingo, primada de América, cumple un hermoso trayecto cultural de 414 años", *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, t. XVII, 61-62 (1952) pp. 181-191.



Padilla D'Onis, Luis: *Síntesis histórica de la Universidades de Santo Tomás de Aquino y de Santiago de la Paz*, Ciudad Trujillo, Instituto de Investigaciones Históricas, Ed. Impr. Unión, 1952, 35 págs.; 23,5 cms. Nivar, Consuelo: *Sistema educativo en la república Dominicana*, Ciudad Trujillo, 1952.

Maza, Diego De La, O.P.: *Memorial en que se da cuenta a la Magestad Catholica del Rey D. Carlos Segundo Nuestro Señor, en su Real, y Supremo Consejo de las Indias, del estado en que se halla el Convento Imperial de Santo Domingo, Orden de Predicadores, en la Isla Española, y lo que han trabajado, y trabajan sus Religiosos en el servicio de Dios, y la ocupación que han tenido, y tienen en el de su Magestad. Por el M. Fr. Diego de la Maza, Prior de dicho Convento, Difinidor, y Procurador General de la Provincia de Santa Cruz de las Indias, del mismo Orden. Con licencia de dicho Real, y Supremo Consejo de las Indias, que su tenor va al fin de este Memorial. En Madrid: Por Juan García Infançon. Año 1639*, Ciudad de Trujillo, R. D., Editora del Caribe, 1954, 51 págs., facsím., 22,5 cms. (Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo: Serie IX, vol. 93, núm. 2).

"La Universidad primogénita de América", *Mundo Hispánico*, Madrid, núm. 81 (1954) p. 93.

Sánchez, Juan Francisco: *La Universidad de Santo Domingo*, Ciudad Trujillo, Impresora Dominicana, 1955, 414 págs.

Beltrán de Heredia, Vicente, O.P.: *La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine" base de la universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión*, Ciudad Trujillo, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1955, 56 págs., 23cms.; reed. en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, t. IV, Salamanca, 1972, núm. 66, págs. 467-500.

Palm, Erwin Walter: *Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo. Los monumentos arquitectónicos de La Española*, Ciudad Trujillo, [Barcelona, Seix Barral] 1955, 2 vols.

*Universidad de Santo Domingo: la antigua y la moderna, 1538-1955*, Ciudad Trujillo, Academia de Santo Tomás de Aquino, 1955, 48 págs., ilus., 30 cms. Ajo G. y Sáinz de Zúñiga, Cándido M<sup>a</sup>: *Historia de la Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, t. I., Ávila-Madrid, Centro de Estudios e Investigaciones "Alonso Madrigal", 1957, pp. 133-140; t. II, 1958, pp. 133-140; t. III, 1959, pp. 351-354; y t. V, 1966, pp. 324-336.

#### Cuarto período bibliográfico (1959-1970)

Esta franja temporal es de muy escasa producción bibliográfica respecto a la universidad de Santo Tomás e inexistente en el caso Gorjón, y quedaría abierta con la reavivada polémica sobre el cuestionado valor de la fundación real y pontificia.

Valcárcel, Daniel: *San Marcos, la más antigua Universidad Real y Pontificia de América*, Lima, Asociación Peruana por la Libertad de la Cultura, 1959. Pacheco, Juan Manuel, S.J.: *Los jesuitas en Colombia*, Bogotá, Ed. San Juan Eudes, e Hijos de Santiago Rodríguez Burgos, 1959 y 1962, 2 vols., 24,5 cms. T.I: 1567-1654; t. II: 1654-1696.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La bula 'In apostolatus culmine' erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América: su autenticidad y legitimidad", *Revista de Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, núms. 91-92 (1963) pp. 13-28; reed. en Colección Historia y Sociedad n° 81. Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, vol DXCXX, Editora Universitaria, Santo Domingo, 1987, págs. 7-26. Valcárcel, Daniel: "San Marcos, Universidad decana de América", *Revista de Indias*, 99-100 (1965) 211-215. Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La Universidad de Santo Domingo, decana de América", *Noticias Culturales*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, núm. 118, 1° de noviembre de 1970, págs. 15-17; reed. en Colección Historia y Sociedad n° 81. Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, vol DXCXX, Editora Universitaria, Santo Domingo, 1987, págs. 33-39.

Rodríguez Demorici, Emilio: *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo, 1538-1970*, Santo Domingo, Editora del Caribe, C. por A., 1970, 109 págs., 23 cms. (Universidad Autónoma de Santo Domingo, núm. CXLIV).

#### Quinto período bibliográfico (1959-1971)

Esta penúltima etapa de producción bibliográfica resulta especialmente significativa para la historia de la Universidad de Santo Tomás, porque en ella encontramos más argumentación y más interés por demostrar la veracidad de lo ya conocido y la publicación de varias obras expositivas que, en lo referente a Santo Domingo, ofrecerán lo que podemos identificar con grandes teorías o interpretaciones.

Tió, Aurelio: "La universidad primada de América, la universidad de estudios generales de la orden dominicana Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, 9 de enero de 1532. Investigación histórica sobre los orígenes de la primera universidad de América, autorizada apostólicamente el 9 de enero del año 1532 por el breve del papa Clemente VII 'In splendide die', en San Juan de Puerto Rico, en el convento de los padres predicadores de la orden dominica, y su derecho de prioridad cronológica en relación con las demás universidades de estudios generales erigidas en el Nuevo Mundo. Dedicado a la ciudad capital de San Juan Bautista de Puerto Rico en el cincuentenario de su traslado a la isleta", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-5 (1971) 15-216.

Padilla D'Onis, Luis: "La primera Universidad de América" (Ponencia presentada al Tercer Congreso de Historia Municipal Interamericano), *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 13-55.

Tió, Aurelio: "Anotaciones al margen de la ponencia del profesor Luis Padilla D'Onis [«La primera Universidad de América»] (Ponencia presentada al Tercer Congreso de Historia Municipal Interamericano)", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 56-77.

Géigel Sabat, Fernando J.: "Puerto Rico fue la sede de la primera universidad de América I", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 79-85; reed. de *El Mundo* (16 de mayo de 1948).

Géigel Sabat, Fernando J.: "Puerto Rico fue la sede de la primera universidad de América II", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 87-94; reed. de *El Mundo* (11 de julio de 1948).

"Extracto cronológico de las Universidades de Santo Domingo y Puerto Rico del Dr. Emilio Rodríguez Demorizi", *Boletín de la Real Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 143-153.

Paniagua Serracante, J.: "Los dominicos en el Puerto Rico Colonial", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-6 (1971) 95-110; reed. de *El Imparcial* (6 de julio de 1948).

Tió, Aurelio: "La universidad primada de América" (extracto de la monografía publicada en el Tomo II, número 5, del *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, sobre la Universidad de Estudios Generales Primada de América Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico), *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia*, II-7 (1971) 27-39.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La Universidad de Santo Domingo, decana de América", *Universidad de Santo Tomás*, Bogotá, 13 (1972) 161-169.

Beltrán de Heredia, Vicente, O.P.: "La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine" base de la universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión", *Miscelánea Beltrán de Heredia*, t. IV, Salamanca, 1972, núm. 66, págs. 467-500; reed. de *La autenticidad...*, Ciudad Trujillo, Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1955, 56 págs., 23 cms.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico 2 vol.*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1973.

Hanns-Albert Steger: *Las universidades en el desarrollo social de América Latina*, México, FCE, 1974, pp.180-197.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La discutida primacía fundacional universitaria de América", *Noticias Culturales*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, n° 170, 1° de marzo de 1975, págs. 10-11; reed. en Colección Historia y Sociedad n° 81. Publicaciones de la

Universidad Autónoma de Santo Domingo, vol DXCXX, Editora Universitaria, Santo Domingo, 1987, pág. 31.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, t. I., Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

#### Sexto período bibliográfico (1986-2007)

Esta fase debemos caracterizarla únicamente como fase de difusión, tanto de hechos como de interpretaciones, pues prácticamente la totalidad de los trabajos que se datan en estas fechas son reediciones o trabajos de síntesis de anteriores planteamientos, ahora ligeramente ampliados o integrados en nuevos estudios. Hernández, Ramón: "Primeros dominicos del convento de San Esteban en América", *Ciencia Tomista*, 370 (1986) 317-342.

Rodríguez Cruz, Águeda María, O.P.: *La bula 'In apostolatus culmine' erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América: su autenticidad y legitimidad*, Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, vol DXCXX, Colección Historia y Sociedad n° 81, Editora Universitaria, Santo Domingo, 1987, págs. 7-26; reed. de *Revista de Indias*, núms. 91-92 (1963), p. 13-28.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La Universidad de Santo Domingo, decana de América", en: *La bula 'In apostolatus culmine' erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América: su autenticidad y legitimidad*, Colección Historia y Sociedad n° 81. Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, vol DXCXX, Editora Universitaria, Santo Domingo, 1987, págs. 33-39; reed. de "La universidad...", *Noticias Culturales*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, núm. 118, 1° de noviembre de 1970, págs. 15-17.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La discutida primacía fundacional universitaria de América", en: *La bula 'In apostolatus culmine' erectora de la Universidad de Santo Domingo, primada de América: su autenticidad y legitimidad*, Colección Historia y Sociedad n° 81. Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, vol DXCXX, Editora Universitaria, Santo Domingo, 1987, págs. 31; reed. de "La discutida...", *Noticias Culturales*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, n° 170, 1° de marzo de 1975, págs. 10-11.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "Profesores salmantinos en América", Actas de las Primeras Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1535-1700), en *Anexo de la revista Estudios de Historia Social y económica de América*, 3-4 (1987-1988) 42-76.

Rodríguez Demorici, Emilio: *Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo, 1538-1970*, Santo Domingo, Editora del Caribe, C. por A., 1970, 109 págs., 23 cms. (Universidad Autónoma de Santo

Domingo, núm. CXLIV); 2ª ed, Santo Domingo, Editora Universitaria, 1987.

Rodríguez Cruz, Águeda M<sup>a</sup>: "La Universidad más antigua de América", en *Universidades Españolas y Americanas*, Comissió per al Vº Centenari del Descobriment d'Amèrica, Generalitat Valenciana, Valencia, 1987, pp. 445-456.

Martín Hernández, Francisco: "Presencia universitaria salmantina en las primeras universidades americanas", Actas de las II Jornadas sobre la presencia universitaria española en la América de los Austrias (1517-1700), en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 5 (1989), p. 9-42.

Casado Arboniés, Manuel: "La Universidad de Santo Tomás", en García Jordán, Pilar; González Luna, Lola; Gussinyer Alonso, Jordi; y Lucena Salmoral, Manuel (Coordinadores): *Crónica de América*. Barcelona. 1990, p. 177.

Casado Arboniés, Manuel: "Dos arzobispados americanos para el estudiante de Alcalá Don Antonio Claudio Álvarez de Quiñones (1712-1736): Santo Domingo y Santafé de Bogotá". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991), p. 268-283.

Rodríguez Cruz, Águeda: "Las primeras universidades hispanoamericanas", *Cuadernos Hispanoamericanos*, 500 (1992), p. 71-96.

Rodríguez Cruz, Águeda: *La universidad en la América hispánica*. Madrid. 1992, p. 103-113.

Alonso Marañón, Pedro Manuel: "Los estudios superiores en Santo Domingo durante el período colonial. Bibliografía crítica, metodología y estado de la cuestión". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 11 (1994), p. 65-108.

Rodríguez Cruz, Águeda: "Proyección de la universidad complutense en las universidades americanas", en Jiménez Moreno, Luis (Editor): *La Universidad Complutense Cisneriana. Impulso filosófico, científico y literario. Siglos XVI y XVII*. Madrid. 1996, p. 85-105.

Alonso Marañón, Pedro Manuel: "Las Constituciones de la Universidad de Santo Domingo y su filiación hispánica". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 13 (1996), p. 645-670.

Alonso Marañón, Pedro Manuel; Casado Arboniés, Manuel; y Ruiz Rodríguez, Ignacio: *Las Universidades de Alcalá y Sigüenza y su proyección institucional americana: Legalidad, modelo y estudiantes universitarios en el Nuevo Mundo*. Alcalá de Henares. 1997.

Alonso Marañón, Pedro Manuel y Casado Arboniés, Manuel: "Colegiales y administración de justicia: el caso del Colegio-Universidad de Sigüenza (siglo XV)". *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 5:1 (1998), p. 9-44.

Alonso Marañón, Pedro Manuel y Casado Arboniés, Manuel: "El oficio de rector en el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza". En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos*. Tomo I. Guadalajara. 1999, p. 579-598.

Alonso Marañón, Pedro Manuel: "Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino en el Convento Imperial de Predicadores de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española. Presentados en 1751 y con adiciones posteriores, hasta 1754", en AGUADÉ NIETO, Santiago (Coordinador General): *Cisneros y el Siglo de Oro de la Universidad de Alcalá*. Madrid. 1999, p. 270-274.

Alonso Marañón, Pedro Manuel: "El modelo organizativo de la primera Universidad de América. Salamanca, Sigüenza y Alcalá en Santo Domingo", en Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas, I*. Salamanca. 2000, p. 39-59.

Casado Arboniés, Manuel: "Proyección profesional desde las Universidades de Sigüenza y Alcalá: una biografía colectiva de sus colegiales en América", en Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique (Editor): *Las Universidades Hispánicas: de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Universidades Hispánicas, I*. Salamanca. 2000, p. 129-140.

Casado Arboniés, Manuel y Alonso Marañón, Pedro Manuel: "Alcalá en América, un modelo universitario a imitar", en Colomer Viadel, Antonio (Coordinador): *Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas I*. Madrid. 2000, p. 226-291.

Casado Arboniés, Manuel: "Fundamentación histórica de la vinculación de la Universidad de Alcalá con algunas universidades americanas". (p.1-22), en *Web Universidades Históricas (2001)*, de la Cátedra Telefónica de Nuevas Tecnologías para la Cultura (Responsabilidad científica). Fundación General de la Universidad de Alcalá.

Hernández González, Manuel: "Ilustración y universidad en Santo Domingo durante la segunda mitad del siglo XVIII", en Vera de Flachs, María Cristina (Compiladora): *Universidad e Ilustración en América. Nuevas perspectivas*. Córdoba, Argentina, 2002, p. 57-72.

Rodríguez Cruz, Águeda: "El modelo universitario salmantino y su reconversión en Hispanoamérica". *Miscelánea Alfonso IX, 2002. Sección monográfica: La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas*. Salamanca. 2003, p. 151-165.

Hernández González, Manuel: "Los estudios de la Universidad de Santo Domingo en el siglo XVIII a través

del inventario de su Archivo”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 195 (2003), p. 347-360.

Hernández González, Manuel: “La vida cotidiana en la Universidad de Santo Domingo en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Tiempos de América*, 11 (2004), p. 3-14.

Hernández González, Manuel Vicente y Casado Arboniés, Manuel: “Estudiantes canarios en las universidades de Alcalá y Sigüenza durante el Antiguo Régimen y su proyección en América”. *Revista de Historia Canaria*, 186 (2004), p. 119-153.

Alonso Marañón, Pedro Manuel y Casado Arboniés, Manuel; y Casado Arboniés, Francisco Javier: *El Concilio de Trento y los colegios de las Naciones de la Universidad de Alcalá de Henares*. Madrid. 2004.

Hernández González, Manuel Vicente y Casado Arboniés, Manuel: “Canarios en el panorama

universitario español y americano durante la Edad Moderna”. *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, XVII (2005), p. 13-69.

Casado Arboniés, Manuel y Alonso Marañón, Pedro Manuel: “Alcalá de Henares y América: un nexo universitario”, en Gutiérrez Escudero, Antonio; Laviana Cuetos, María Luisa (Coordinadores): *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: la Asociación Española de Americanistas en su vigésimo aniversario*. Sevilla. 2005, p. 255-290.

Alonso Marañón, Pedro Manuel y Casado Arboniés, Manuel: “La vinculación de la Universidad de Alcalá con las universidades hispanoamericanas: perspectiva histórica y proyección”, *Procesos Históricos. Revista historia, arte y ciencias*, 11 (2007) p. 1-50. Mérida-Venezuela. <http://www.saber.ula.ve/procesoshistoricos/>

